


| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------|----------------------|
|  | UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA | | | |
| | Documento FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO | Código F-AC-DBL-007 | Fecha 10-04-2012 | Revisión A |
| | Dependencia DIVISIÓN DE BIBLIOTECA | Aprobado SUBDIRECTOR ACADEMICO | | Pág. i(1) |

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

| | |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUTORES | YORLEY CONTRERAS NAVARRO |
| FACULTAD | EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES |
| PLAN DE ESTUDIOS | DERECHO |
| DIRECTOR | SILVIA JULIANA IBAÑEZ |
| TÍTULO DE LA TESIS | LA EDUCACION BAJO SU RECONOCIMIENTO COMO DERECHO PARA LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. |

RESUMEN (70 palabras aproximadamente)

LA EDUCACIÓN SE HA CONFIGURADO COMO UNO DE LOS PILARES QUE PERMITEN LA EVOLUCIÓN DEL HOMBRE A PARTIR DE LAS NUEVAS POLÍTICAS DE ESTADO COLOMBIA, GARANTIZA EL DERECHO EN EDUCACIÓN, ES PRECISO PREGUNTARSE EN LA PRÁCTICA SE GARANTIZA Y APLICA EN OCAÑA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATUTARIA 1618 DEL 2013 Y DECRETO 1421 DE 2017 EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

CARACTERÍSTICAS

| | | | |
|--------------|---------|-------------------|-----------|
| PÁGINAS: 171 | PLANOS: | ILUSTRACIONES: 14 | CD-ROM: 1 |
|--------------|---------|-------------------|-----------|



**LA EDUCACIÓN BAJO SU RECONOCIMIENTO COMO DERECHO PARA LAS
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA,
NORTE DE SANTANDER**

AUTOR

YORLEY CONTRERAS NAVARRO 240490

Monografía presentada como requisito para obtener el título de abogado

DIRECTOR

SILVIA JULIANA IBÁÑEZ

Especialista

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO

Ocaña, Colombia

Mayo, 2021

Índice

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Capítulo 1. El reconocimiento del derecho a la educación dentro del contexto legislativo nacional e internacional. | 1 |
| Capítulo 2. Concepto de Discapacidad | 5 |
| 2.1 La Discapacidad Vista desde el Punto Internacional | 5 |
| 2.2 Discapacidad Concepto Ordenamiento Jurídico Colombiano. | 6 |
| 2.3 La discapacidad desde el punto social..... | 7 |
| 2.4 ¿Quiénes son las personas con discapacidad?..... | 7 |
| Capítulo 3. Las herramientas jurídicas de protección a la situación de discapacidad de las personas en el contexto nacional e internacional..... | 10 |
| Capítulo 4. La Psicología y la Educación Inclusiva en Colombia | 17 |
| Capítulo 5. Categorías y Clasificación de discapacidad en Colombia..... | 21 |
| 5.1 Clasificación de Discapacidad | 24 |
| Capítulo 6. Los estudiantes en situación de discapacidad gozan del pleno disfrute de sus derechos a la educación de acuerdo al decreto 1421 de agosto y la ley estatutaria 1618 del 2013 en la educación inclusiva para los niños y niñas adolescentes en las instituciones educativas de Ocaña como derecho fundamental delimitado al área de Ocaña..... | 26 |
| 6.1 Delimitación de la problemática en el municipio de Ocaña, Norte de Santander..... | 26 |
| 6.2 Hallazgos sobre la problemática en el municipio de Ocaña..... | 34 |
| 6.3 ¿Se garantiza y aplica en Ocaña y sus instituciones educativas los lineamientos establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y el decreto 1421 de agosto de 2017 el derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discapacidad? | 45 |
| Conclusiones | 47 |

Referencias.....50

Apéndice.....54

Lista de Figuras

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1 Personas con discapacidad según entidad territorial Fuente MSPS RLCPD Diciembre 2019..... | 8 |
| Figura 2 Personas con discapacidad según su sexo | 9 |
| Figura 3 Como interviene un psicólogo en la educación especial | 20 |
| Figura 4 Categorías de Discapacidad..... | 21 |
| Figura 5 Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos | 23 |
| Figura 6 Modelo de la CIF 2001 OM-OPS..... | 25 |
| Figura 7 Categorías de la discapacidad según los reportes en respuesta. | 25 |
| Figura 8 Derecho de petición coordinación de la discapacidad..... | 27 |
| Figura 9 Respuesta # 1 al derecho de petición..... | 29 |
| Figura 10 Respuesta # 2 al derecho de petición..... | 30 |
| Figura 11 Grafica de respuestas de Instituciones Educativas. | 33 |
| Figura 12 Institución educativa de Ocaña..... | 34 |
| Figura 13 Clasificación de discapacidad por colegio. | 38 |
| Figura 14 Salida del colegio | 45 |

Introducción

La educación se ha configurado como uno de los pilares que permiten la evolución del hombre. En un principio fue negada a las mujeres, pero con la creación del Estado moderno, todas esas ideas absolutistas quedaron en el pasado, reconociéndose hoy en día la educación como un derecho, consagrado desde los derechos humanos, y hoy por hoy introducido dentro de las constituciones como fundamental y constitucional, gratuita y de obligatorio cumplimiento por parte del Estado.

En Colombia, también la educación se ha transformado en el contexto de su reconocimiento en el marco del Estado Social de Derecho, sin negar que previo a esta Carta Política, ya existía la garantía de la educación, pero no bajo los parámetros que se han establecido a partir de la Constituyente de 1991.

A partir de las nuevas políticas de Estado, actualmente Colombia, garantiza el derecho a la educación gratuita en los niveles primaria y secundaria, y promueve varios programas encaminados a que las personas de bajos recursos puedan alcanzar el nivel educativo superior o pregrado. Lo que permite establecer que hemos avanzado en el proceso educativo, consolidando una lucha contra el analfabetismo, las limitaciones, y todos los problemas sociales que se configuran con el no acceso a la educación.

Sin embargo, la dinámica del reconocimiento del derecho a la educación, aún se encuentra en un proceso de estancamiento con respecto a la materialización que se le debe dar a la educación para las personas en situación de discapacidad, pero no para ser educados

especialmente, sino para ser incluidos en el modelo tradicional, para establecer programas encaminados, a que vivan en un rol social igualitario, y no que deben ser excluidos en instituciones especiales que los alejan de desarrollar su proyecto de vida en inclusión.

No obstante, el desarrollo de la investigación no puede establecer un estudio basado en el territorio nacional, razón por la cual bajo la aplicación de entrevistas y el método cuantitativo, se dio paso al desarrollo de una monografía con enfoque hermenéutico jurídico, pero sustentada en datos oficiales, sobre el desconocimiento del derecho a la educación para las personas en situación de discapacidad en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

A partir de este contexto, es preciso preguntarse ¿En la práctica se garantiza y aplica en Ocaña y sus lineamientos establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y decreto 1421 de 2017 el derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discapacidad?

Este trabajo de campo se ha constituido, para mí, en un motivo de gran aliento analizar el contexto social y su trasfondo; me dediqué a esta labor con mucha entrega pues mi tiempo aunque es limitado por mi trabajo, se logró realizar con esfuerzo, amor, dedicación y tesón. Y, a veces, tuve que lidiar denodadamente contra el desánimo y la rabia que me daba pues encontraba tropiezos de uno y de otro pues amenazaban embargar mi propósito

Para la ejecución de la monografía, se partirá de una estructura bajo 7 capítulos, que se iniciara con el estudio del derecho a la educación en Colombia desde el contexto jurídico, continuo de un análisis de los tipos de Discapacidad desde el punto de vista Psicológico luego pasaremos a establecer el análisis de la protección a las personas en situación de discapacidad frente a la ley estatutaria actual y su reglamentación, y finalmente con base en la

información recolectada daremos paso al análisis sobre la problemática planteada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Capítulo 1. El reconocimiento del derecho a la educación dentro del contexto legislativo nacional e internacional.

Bajo la mirada al interrogante propuesto, es necesario plantearse inicialmente el contexto jurídico que ha tenido la educación como derecho, a partir de la legislación interna y también del marco internacional, con el objetivo de plantear el argumento para delimitar la problemática al municipio de Ocaña y sus instituciones educativas de Norte de Santander.

De esta forma, la primera herramienta jurídica en el contexto internacional que otorgó el reconocimiento al derecho a la educación, dentro del catálogo de derechos humanos, fue la Organización de las Naciones Unidas, ONU, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La educación entendida como derecho ha tenido varias transformaciones positivas en el ordenamiento jurídico que se han oficializado hacia la protección como un derecho humano y que se consagró de esta forma a partir de 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Con posterioridad a la promulgación de esta herramienta se promovieron el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1981, donde se dejó por sentado el compromiso de los estados frente a la educación formal, gratuita y obligatoria.

De la misma forma, la regulación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, establece lineamientos específicos en relación con la educación, indicando el derecho de los niños a recibir una educación forma, libre de discriminación y donde prime el interés superior del menor.

En Colombia, la dinámica de la educación desde el punto de vista jurídica, se congrega con mayor solidez jurídica, a partir de la Constitución Política de 1991, donde se adoptan las medidas ya dispuestas en las herramientas internacionales. Al respecto, encontramos en la Carta Política el artículo 67 donde se reconoce que:

“la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”. (Const. Art. 67)

“El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”. (Const. Art. 67)

“La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”. (Const. Art. 67)

Desde ese momento, se establece un compromiso institucional por la educación en Colombia, lo que permea directamente el ordenamiento jurídico, donde se establece todo el marco jurídico encaminado hacia la educación y las políticas de cada Gobierno, dentro del contexto de la protección de este derecho.

No obstante, la Corte Constitucional, también ha planteado sus propios criterios en materia educativa en Colombia, destacándose a continuación algunos pronunciamientos de gran interés para la monografía jurídica.

Dentro de este contexto hacia el 2010, la Honorable Corporación a través de la Providencia T-087 de 2010, estableció un estatus de fundamental al derecho a la educación, y al respecto destaca que el derecho a la educación se enmarca en la categoría de los derechos fundamentales. El núcleo esencial, comporta un factor de desarrollo individual y social con cuyo ejercicio se materializa el desarrollo pleno del individuo. (Corte Constitucional, Sentencia T-087/10, 2010)

Sin embargo, desde otro punto de vista, la Corte en Sentencia T-002 de 1992 exponiendo que el mismo es un derecho prestacional, como servicio público y que requiere de desarrollo legal, apropiación de recursos y de la ejecución de procesos programáticos y a la vez es un derecho deber, que exige el cumplimiento (**Corte Constitucional, Sala Plena, 1992**)

Ambas posiciones permiten establecer que el derecho a la educación converge a diferentes posiciones de la Corte Constitucional, también dependiendo bajo que contexto hace el análisis, lo cual no deja en firme que el derecho a la educación tenga un estatus fundamental, de manera clara y específica, sino que bajo algunas circunstancias adquiere

dichas posiciones, en aras de garantizar los preceptos establecidos mediante la Carta Política de 1991.

Cumplimientos de obligaciones académicas y disciplinarias por parte de sus educandos.

Capítulo 2. Concepto de Discapacidad

El concepto de discapacidad en el contexto global se define como una serie de limitaciones de carácter mental o física que imposibilita el normal desarrollo de una persona. Es un concepto que evoluciona a través del tiempo la participación plena y efectiva en la sociedad exceptúa las barreras que resultan entre la interacción de sus deficiencias con su entorno; en este sentido la discapacidad no se debe analizar solo del concepto médico que establece la relación especial entre los sentidos y órganos del cuerpo que generan gran diferencia y desventaja entre los seres humanos, por el contrario, el concepto actual de la discapacidad debe abarcar aspectos muy importantes que son inherentes al ser humano y que se deben dar en igualdad de condiciones, tales como lo son: Educación, Salud, el desarrollo en las relaciones sociales, laborales, la participación, el acceso a servicios fundamentales y demás aspectos que los hombres desarrollan y ejercen dentro de una sociedad.

Es por esta razón que se debe salir del concepto médico y pasar a un concepto político porque así el estado o la sociedad generan mecanismos de protección para la personas en situación de discapacidad creando políticas publicas dentro de un marco normativo reduciendo la brecha de desigualdad establecida como consecuencia de su condición.

2.1 La Discapacidad Vista desde el Punto Internacional

Para comprender el concepto de discapacidad en el ámbito internacional, es preciso remitirnos a al concepto que brinda la Organización Mundial de la Salud (2016), el cual es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación dentro la sociedad.

Al respecto, asegura García, (2005) que este concepto no solo enmarca una definición de carácter médico o biológico, sino que además configura todas aquellas consecuencias que se derivan por enfermedad o accidente que produce la discapacidad.

Así las cosas, la discapacidad no solo se pueden definir desde el contexto médico, sino también debe conceptuarse desde las consecuencias que trae la misma, en los aspectos físicos y mentales de la persona y su desarrollo en el entorno social.

2.2 Discapacidad Concepto Ordenamiento Jurídico Colombiano.

En Colombia dentro del ordenamiento jurídico actual es posible encontrar normas vigentes, normas que están dirigidas a la protección, disfrute, goce garantizando los derechos en igualdad de condiciones de las personas en condición de discapacidad como la ley estatutaria 1618 de 2013 que fue pauta en el derecho a la educación en el decreto 1421 del 2017, esto demuestra en inicio el reconocimiento y defensa de derechos para esta población en concordancia con los distintos instrumentos o normas internacionales en todas sus esferas . En el contexto nacional las normas encaminadas a la protección y garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad , se vienen articulado definiciones sobre el tema objeto de este estudio, Ley 1618 de 2013 que establece el siguiente concepto.

Art 1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las

actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley Estatutaria 1618, 2013, Art. 1)

2.3 La discapacidad desde el punto social

Desde el punto de vista social el Estado en su ordenamiento jurídico establece que la inclusión social, permite a través de sus etapas asegurarles a las personas el acceso a las mismas oportunidades, así como la materialización para acceder, participar, relacionarse y disfrutar de bienes, servicios o ambiente, en el mismo escenario que los demás miembros de su comunidad. De la misma forma, no pueden establecer limitaciones o restricciones en razón de la situación de discapacidad. (Ley Estatutaria 1618, 2013, Art. 1)

2.4 ¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Las personas en situación de discapacidad son aquellas que presentan disminución en su capacidad física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, y que los limitan para ejercer una participación plena y efectividad en su entorno social, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006)

En Colombia, de acuerdo con datos consultados en el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2019, había un total de 1.298.738 personas en situación de discapacidad. Esta cifra equivale al 2,3% de la población total nacional (Figura 1)

Los departamentos y ciudades con mayor población en situación de discapacidad según el boletín Bogotá 18,5% Antioquia 13,8%, Huila 5,0% Santander 4,7%, y Cali 4,2% son las

entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas 50,5%. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)

| Entidad Territorial | PcD | Prevalencia | Distribución Nacional |
|----------------------------|------------------|-------------|-----------------------|
| Huila | 65.473 | 5,9% | 5,0% |
| Quindío | 24.515 | 4,5% | 1,9% |
| Barrancabermeja | 8.502 | 4,1% | 0,7% |
| Sucre | 34.796 | 3,7% | 2,7% |
| Nariño | 51.011 | 3,7% | 3,9% |
| Risaralda | 31.322 | 3,3% | 2,4% |
| Santa Marta | 16.602 | 3,2% | 1,3% |
| Casanare | 13.600 | 3,2% | 1,0% |
| Bogotá, D.C. | 240.383 | 3,2% | 18,5% |
| Amazonas | 2.381 | 3,1% | 0,2% |
| Putumayo | 10.719 | 3,0% | 0,8% |
| Riohacha | 5.911 | 3,0% | 0,5% |
| Santander | 60.733 | 3,0% | 4,7% |
| Caquetá | 12.074 | 3,0% | 0,9% |
| Boyacá | 36.018 | 2,9% | 2,8% |
| Cesar | 35.466 | 2,8% | 2,7% |
| Tolima | 37.624 | 2,8% | 2,9% |
| Caldas | 27.741 | 2,8% | 2,1% |
| Antioquia | 179.062 | 2,7% | 13,8% |
| Magdalena | 23.389 | 2,7% | 1,8% |
| Arauca | 7.459 | 2,7% | 0,6% |
| Archipiélago de San Andrés | 1.576 | 2,5% | 0,1% |
| Bolívar | 28.382 | 2,5% | 2,2% |
| Calli | 55.071 | 2,5% | 4,2% |
| Valle del Cauca | 47.749 | 2,4% | 3,7% |
| Meta | 22.103 | 2,1% | 1,7% |
| Norte de Santander | 30.216 | 1,9% | 2,3% |
| Cauca | 28.228 | 1,9% | 2,2% |
| Tumaco | 4.593 | 1,8% | 0,4% |
| Guaviare | 1.516 | 1,8% | 0,1% |
| Córdoba | 31.812 | 1,8% | 2,4% |
| Cartagena | 16.952 | 1,7% | 1,3% |
| Barranquilla | 20.713 | 1,7% | 1,6% |
| Vaupés | 673 | 1,6% | 0,1% |
| Cundinamarca | 45.300 | 1,5% | 3,5% |
| Atlántico | 18.783 | 1,3% | 1,4% |
| La Guajira | 8.508 | 1,2% | 0,7% |
| Chocó | 5.335 | 1,0% | 0,4% |
| Vichada | 973 | 0,9% | 0,1% |
| Guainía | 367 | 0,7% | 0,0% |
| Buenaventura | 2.300 | 0,7% | 0,2% |
| No definido | 2.807 | | 0,2% |
| Total Nacional | 1.298.738 | 2,6% | 100% |

Figura 1 Personas con discapacidad según entidad territorial

Fuente MSPS RLCPD Diciembre 2019

Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor

de mujeres 51% con respecto a los hombres 49% como se muestra (Figura 2). Según el grupo etario las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente. Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,4% y las Jóvenes el 12,6%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas. En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,3%) y los adultos mayores (34,1%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9%.

(Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)

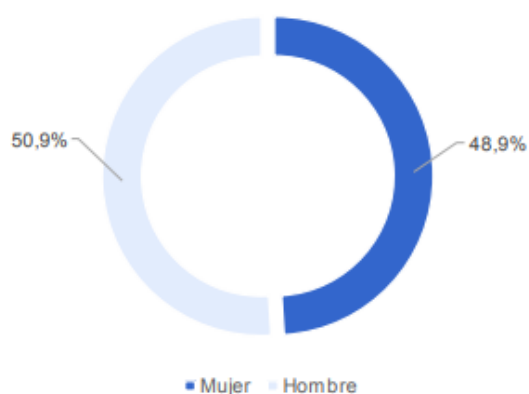


Figura 2 Personas con discapacidad según su sexo

Fuente MSPS RLCPD RUAF Diciembre 2019

Lo que podemos concluir que existe una mayor población de mujeres en situación de discapacidad en Colombia frente al hombre

Capítulo 3. Las herramientas jurídicas de protección a la situación de discapacidad de las personas en el contexto nacional e internacional

De acuerdo con el marco histórico que antecede el reconocimiento de los derechos humanos para las personas en situación de discapacidad, en la primera y segunda guerra mundial dejó a su paso, una cantidad de personas en situación de discapacidad, para quienes se diseñaron políticas en materia de la protección de su salud.

Bajo este contexto, se promulgaron algunas herramientas importantes en defensa de los derechos y todo empezó en el año 1948 con la declaración Universal de los derechos Humanos, en 1971 la ONU estableció la Declaración de los Derechos de las Personas con retardo mental y 4 años más después en 1975 Declaración de los Derechos de los impedidos, en 1979 Declaración sobre las personas sordo ciegas, en 1991 Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención en salud mental, en 2000 Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad seguido en el mismo año en Panamá con La Discapacidad un asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad, en el año 2001 Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud CIF y esto poco a poco abrió paso al reconocimiento por parte del estado colombiano en materia de Discapacidad

En el mismo contexto, se tiene que la base para la creación de normas específicas sobre discapacidad en la esfera internacional y en materia de Derechos Humanos es entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948, el pacto internacional de los derechos económicos sociales y culturales se establecieron en el año 1976 que al mismo

tiempo determino en su evolución los derechos civiles y políticos centrando todo esto en Colombia en su constitución establecida en 1991 norma que abrió el camino para garantizar la dignidad humana es toda su esfera esto abrió el camino para más adelante garantizar los derechos a la personas en situación de discapacidad.

Según el Art 1 La finalidad de esta herramienta Jurídica es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2019 Art 1, s.f.)

En la actualidad a nivel mundial existen personas con discapacidad de las cuales tienen peores resultados sanitarios y de igual manera pobres resultados académicos, y una desproporcionada situación económica, dadas las altas tasas de pobreza que presentan las personas en situación de discapacidad, de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a los servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, y en particular, como son los servicios de salud, educación, empleo, transporte y movilidad, estas dificultades son más evidentes en estas comunidades menos favorecidas.

Es consecuencia, la OMS y el banco mundial han elaborado un informe mundial sobre discapacidad con el objetivo de proporcionar una base de datos las cuales permitan la formulación de políticas y programas innovadores que mejoren las vías de acceso a los servicios de las personas en condición de discapacidad.

Las personas en situación de discapacidad deben afrontar costos adicionales derivados de su discapacidad, como los costos en atención médica o los dispositivos asistenciales de los cuales necesitan, y lo que implica mayores costos en la asistencia personal para lograr los mismos resultados que personas que no poseen ninguna discapacidad.

En nuestro contexto colombiano, la constitución política de 1991 en su articulado y por bloque de constitucionalidad integro los derechos de la población en situación de discapacidad en igualdad de condiciones para toda la población.

En el contexto interno, la Constitución Política de 1991 estableció un marco de protección especial para las personas en situación de vulnerabilidad, donde la discapacidad ocupa su propio espacio, partiendo del concepto y salvaguarda a la dignidad humana, en la construcción del Estado Social de Derecho.

Continuando con esta idea, son los artículos 13, 42, 47 y 69 de la Constitución Política de 1991, quienes enmarcan con mayor precisión la igualdad de condiciones, el derecho a una familia, la protección en situación de discapacidad y el acceso a la educación formal y superior, donde se contextualiza esta protección especial para quienes han sufrido limitaciones en su ámbito físico, mental, intelectual y cognitivo, restringiéndolos de llevar una vida en igualdad de condiciones de las demás personas.

La participación activa de las personas en la lucha por la visibilización de las personas con discapacidad, llevo a que se segregaran en la Constitución Política, un esquema de protección a dichos derecho, bajo los artículos 13, 42, 47, 54 y 68.

De conformidad con lo expuesto, el marco legislativo permite la inclusión de los principios de autonomía e igualdad de oportunidades. No obstante, el mismo se encuentra ausente de efectividad y eficacia, siendo aún las personas en situación de discapacidad limitadas para el ejercicio de sus derechos en muchos escenarios, como son los servicios sociales, prestaciones técnicas, normas específicas en materia de prevención y rehabilitación funcional, integración educativa y eliminación de la discriminación por razón de discapacidad. (Universidad del Rosario , 2007)

El marco legislativo actual, se ratifica bajo la Ley 1145 de 2007, donde se organiza lo relacionado con el Sistema Nacional de Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, la Ley 762 de 2002, en la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".

Con posterioridad, se promulgó la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras disposiciones legales junto con el decreto 1421 del 2017, conforman el marco normativo en el cual se sustenta el manejo de la discapacidad en el país en materia educativa en el cual se centra mi análisis para determinar si efectivamente se reconoce y se cumple en ocaña y sus instituciones educativas en el marco de una inclusión de calidad para todas las personas en situación de discapacidad .

Respecto al marco legislativo encontramos la Ley 361 de 1997, en el que se promueve la de las personas con limitación y se reconoce a las personas sus derechos fundamentales,

económicos, sociales y culturales, la Ley 762 de 2002 a través de la cual se adopta la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”; más adelante se promulgo la Ley 1145 de 2007 a través de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad, y bajo las disposiciones de la Ley 1346 de 2009, adoptando al ordenamiento jurídico interno la Convención de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006.

En el año 2012, se promulgo el Decreto 19 y en el 2013, la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Dentro de este marco jurídico, encontramos Ley 115 de 1994, donde el Estado regula todo el marco de la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales planteando que la educación de estos grupos es un servicio público de obligación para el Estado.

Desde el contexto constitucional, se han dado otros aspectos en materia de protección a las personas en situación de discapacidad, y dentro de ellas, se encuentra la **Sentencia T 974 del 2010**, donde la Corte Constitucional, bajo su estudio afirmo que la educación tiene un carácter fundamental cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, pero que constituye una garantía de mayor refuerzo jurídico, cuando la población se encuentra en situación de discapacidad.

Además añade la Honorable Corporación que este derecho comprende “la garantía de acceso y permanencia en el sistema educativo a fin de que puedan ejercer de forma plena y efectiva los demás contenidos del derecho a la educación. La educación dirigida a las personas en situación de discapacidad debe ser preferentemente inclusiva y, la enseñanza especial debe ser la última opción en caso de que no sea posible su inclusión en aulas regulares de estudio” (Corte Constitucional, Sentencia T 974, 2010)

Cuando un educando requiera de circunstancias especiales para su aprendizaje, éstas deben observarse como última opción, pues la educación debe ser inclusiva, en lo posible el educando debe recibir sus clases en aulas regulares.

En Sentencia C-293 de 2010 la honorable Corte Constitucional declara exequible la ley 1346 de julio 31 de 2009, ley que aprueba la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de las naciones Unidas y mediante Sentencia T- 551 de 2011 la honorable Corte Constitucional colombiana es clara en afirmar que el Estado colombiano debe garantizar el derecho a la educación a todos los habitantes sin discriminación alguna y resalta la protección reforzada que poseen las personas en situación de discapacidad, por el desarrollo del derecho fundamental constitucional a la igualdad consagrado en los artículos 13 y 47 de la Carta Política. (Corte Constitucional, Sentencia C-293, 2010)

De esta forma, se establece que bajo el criterio jurídico el ordenamiento jurídico enmarca un conjunto de normas, disposiciones constitucionales y pronunciamientos de las

altas cortes, en las que se materializa la garantía de protección a los derechos de las personas en situación de discapacidad, y la educación como el pilar de la inclusión social.

La ley estatutaria 1618 junto con el decreto 1421 del 2017 abrieron el camino para la inclusión de las personas en situación de discapacidad en Colombia. Primero la ley estatutaria definió el camino para lograr la eliminación de barreras que limitaban y excluían a las personas en situación de discapacidad. Pasar de llamar a través de un concepto de la corte minusválida a llamar personas en situación de discapacidad fue un avance notorio de evolución, las instituciones reconocen que no deben existir barreras que limiten el pleno ejercicio de los derechos fundamentales para todas las personas sin excepción y materializar con el decreto 1421 expedido en el año 2017 en ajustes razonables frente acciones y adaptaciones que requerían de unos recursos ahora bien analicemos lo siguiente: se le pueden dar la misma medicina a todos los pacientes con diferentes enfermedades, claro que no y es ahí donde estas estrategias basadas en las necesidades específicas de cada estudiante en situación de discapacidad con un diseño de aprendizaje único e universal establecidos en currículos y programas propios del entorno y de los servicios educativos DUA.

Este análisis de campo puede determinar si en la práctica se reconocen los derechos de las personas en situación de discapacidad al individualizar, valorar y reconocer el aprendizaje recolectado de las experiencias significativas determinan los planes integrados de ajustes razones propios para igualdad de condiciones de todas las personas sin excepción.

El avance propio se centra en que se asigna responsabilidad a actores específico pues se debe garantizar y asegurar efectivamente los derechos a las personas en situación de discapacidad eliminando todas las formas de discriminación por razón de discapacidad.

Capítulo 4. La Psicología y la Educación Inclusiva en Colombia

La psicología juega un papel importante en la Educación Inclusiva en Colombia, tiene una trascendencia importante que ninguna otra ciencia puede lograr dentro del proceso Inclusivo en Discapacidad, la educación Inclusiva siempre debe de abordarse desde un ámbito Psicológico social y cultural.

Una de la funciones del psicólogo en el entorno actual es descifrar el cómo se sienten, Como piensan y aprenden las personas en situación de discapacidad, con el fin de lograr una adaptación en el medio o entorno.

Para instruir o enseñar a los niños que tienen problemas específicos de aprendizaje es necesario efectuar, en la escuela o institución , colegios, Universidades y en especial en el hogar, programas acordes a sus necesidades, que refuercen su autoestima y les permitan aprender a pesar que sus limitaciones no son obstáculo.

La educación colombiana se está transitando de un modelo de integración a otro de inclusión con estudiantes en situación de discapacidad. Y ese concepto pretende que la escuela se transforme y que la gestión escolar se modifique para responder a sus condiciones particulares y que esto no sirva de barrera para su desarrollo.

Según Hervas 2012 Los trastornos del espectro autista (TEA) comprenden un grupo heterogéneo de trastornos, tanto en su etiología como en su presentación clínica, que se inician en la infancia y duran toda la vida, teniendo en común la afectación en la reciprocidad social, comunicación verbal y no verbal y la presencia de patrones repetitivos y restrictivos de la conducta. (Integral, 2012)

Bajo este contexto, la investigación se centró en la educación en personas en situación de discapacidad, porque al ser inclusiva da la posibilidad que tanto para estudiante y la institución permitan integrarse siempre y cuando su entorno educativo ofrezca condiciones y provea experiencias de aprendizaje significativas, pero ¿realmente se aplican en Ocaña?

La inclusión en Colombia tiene que ver con construir una sociedad más participativa, tolerante y respetuosa de las diferencias que existen, y debe constituirse como una preocupación Municipal no solo de Ocaña y sus alrededores si no a los procesos de reforma educativa a nivel nacional, pues se debe abordar con fin central que busque la eliminación de la exclusión, dentro del enfoque y las metas de la Educación Para Todos y de la concepción de la educación como un derecho fundamental establecido en nuestra constitución. En este sentido la política de educación inclusiva dentro de los marcos normativos se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior sin menoscabar su raza, condición y su grado de discapacidad.

Para (Lacosta, 2015) En el proceso de aprendizaje de la lecto-escritura influyen factores intrapersonales relativos al sujeto que aprende, como las capacidades cognitivas, la personalidad, el estilo, las estrategias de aprendizaje, la motivación, etc. e, incluso, las interpersonales relativas a las situaciones de aprendizaje (contexto educativo y familiar, características del profesor, metodologías de aprendizaje, interacciones entre alumnos y profesores, etc.). El lenguaje escrito y oral comparte muchos procesos. Los dos dependen de estructuras lingüísticas fonológicas, sintácticas, semánticas y pragmáticas. Ambos procesos se deben tener en cuenta, pero, los más importantes son los de reconocimiento o decodificación de palabras, ya que un déficit en ellos impide los procesos comprensivos de más alto nivel. (Lacosta, 2015, pág. 41)

Estas aportaciones son relevantes para nuestro objetivo porque subrayan, una vez más, la importancia del análisis de todos los factores individuales y del entorno, incluso más allá del posible trastorno, a la hora de determinar la problemática y las estrategias a seguir para enfrentar las dificultades de aprendizaje y de comportamiento de niños y niñas en general, pero particularmente de aquellos que consideramos “diferentes”, en concreto en nuestro caso los niños y niñas afectados por el ST

Las recomendaciones establecidas (Beneit, 2018) Más allá, pues, de las dificultades tanto de tipo social como académico que puedan tener estos chicos y chicas, es imprescindible poner de relieve que no se trata de niños “Síndrome de Tourette”, sino que se trata ante todo de personas una parte de la conducta de las cuales se ve afectada por esta condición. Hay que ver, pues, a estas personas en su globalidad y no identificarlas con el condicionamiento que sufren. En cuanto a las relaciones sociales, sin negar, como hemos

visto, que este es un terreno particularmente difícil para el alumnado con el ST, tomamos nota también de que este aspecto es gestionado por muchos de ellos muy positivamente. En lo que tiene relación con la afectividad, que facilita la socialización, también destacan como elementos positivos en el perfil del alumnado afectado: la afectuosidad, la simpatía, la buena educación, la sinceridad, el buen carácter, la sensibilidad, la alegría, la facilidad de comunicación (Beneit, 2018, pág. 74)



Figura 3 Como interviene un psicólogo en la educación especial

Fuente. www.Google.com

Capítulo 5. Categorías y Clasificación de discapacidad en Colombia

Para analizar bien las categorías se debe tener en cuenta la Resolución 113 de 2020 expedida por el ministerio de salud donde establece las características y clasificación de la discapacidad.



Figura 4 Categorías de Discapacidad

Fuente www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad

En la figura 4 podemos analizar lo siguiente todos tenemos los mismo derechos en todas las diferentes esferas y el estado debe garantizar a todos los colombianos las mismas condiciones sin excluir raza ni condición nacemos con derechos y por esto hay quienes mantiene que las necesidades básicas son autónomos de las situaciones o condiciones sociales en las cuales se vive. Al mismo tiempo, existen personas que asegura que estas condiciones dependen del contexto social y cultural pues se vive en una sociedad recíproca. En cierta forma, ambos puntos de vista se pueden complementar todo depende del punto de vista con que se analiza , el lenguaje, la alimentación, una cobija, una casa, un auto, el juego la eventualidad de interactuar y compartir con otros... Sin embargo, el modo en que esos recursos se obtienen o se suministran depende del entorno en el que se viva.

Discapacidad Física. Se define como la disminución en las funciones a nivel muscular esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento corporal. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad auditiva. Este tipo de discapacidad se centra en la limitación en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad visual: en esta tipológica, se encuentra las personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. (Funcion Publica, s.f.)

Sordoceguera: este tipo de discapacidad resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad intelectual: “Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, et aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia”. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad Psicosocial: Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias

(alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. (Funcion Publica, s.f.)

Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. (Funcion Publica, s.f.)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) 2001, definió que la discapacidad no es un atributo de la persona sino un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social. (Organización mundial de la salud, 2001)

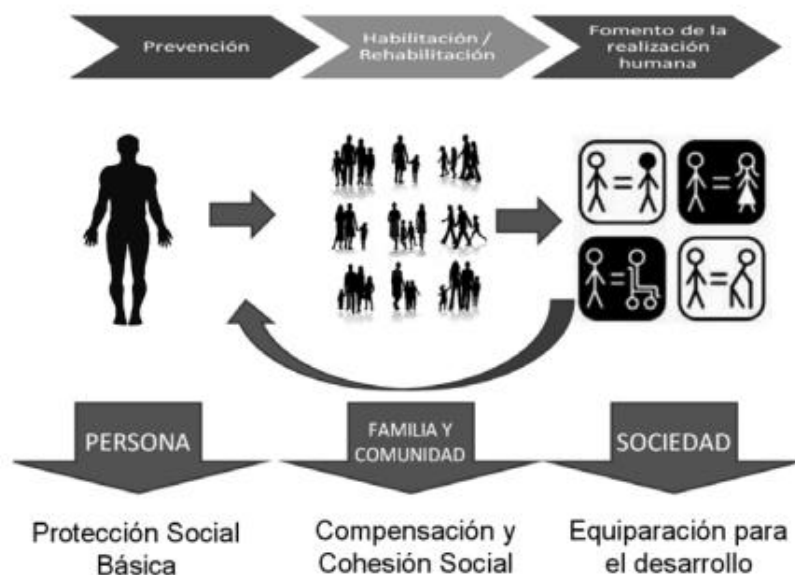


Figura 5 Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos

Fuente: www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7536.pdf

5.1 Clasificación de Discapacidad

La siguiente clasificación establece una relación en la restricción o limitación del individuo referente a su participación e inclusión social educación, desde su núcleo familiar, casa o habitación, en las instituciones educativas, la su comunidad, su salud, laboral, determinando en su cultura y recreación, transporte, hábitat y vivienda, entre muchos otros factores de participación.

Este aporte Figura 6 lo he tomado de la Clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud –CIF- 2001 para determinar lo siguiente:

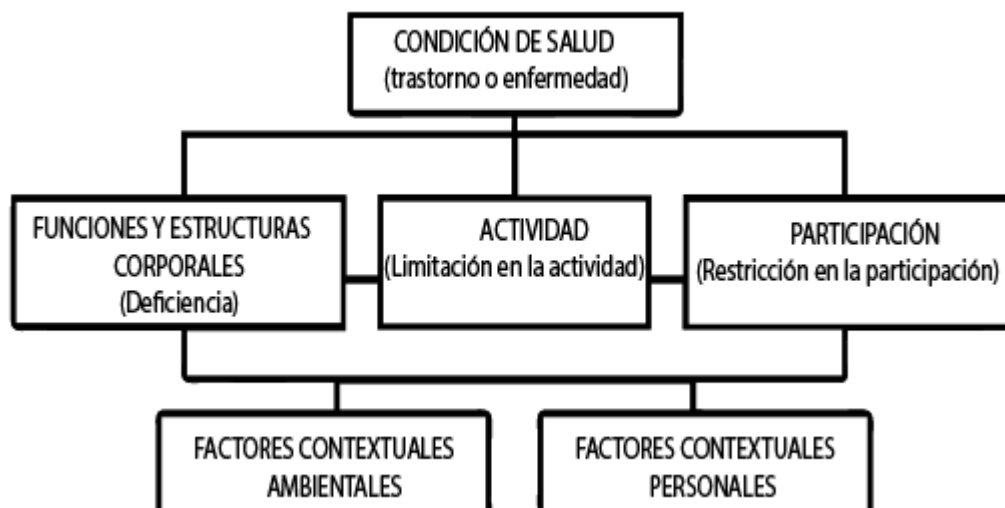


Figura 6 Modelo de la CIF 2001 OMS-OPS 2001

Fuente: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-29662016000100011

Las funciones y las estructuras corporales se clasifican de acuerdo con los sistemas corporales; siguiendo este esquema las estructuras corporales no se consideran como órganos

Actividades y participación: Aprendizaje y aplicación del conocimiento, tareas y

demandas generales, comunicación, movilidad, autocuidado, vida doméstica, interacciones y relaciones interpersonales, áreas principales de la vida y vida social comunitaria y cívica.

(Organización mundial de la salud, 2001)

Factores ambientales: Productos y tecnología, entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana, apoyo y relaciones, actitudes, servicios, sistemas y política. (Organización mundial de la salud, 2001)

Categorías de discapacidad según los reportes entregados en respuesta a los derechos de petición en la figura 6 establecen que las discapacidades con mayor discapacidad es la cognitiva intelectual

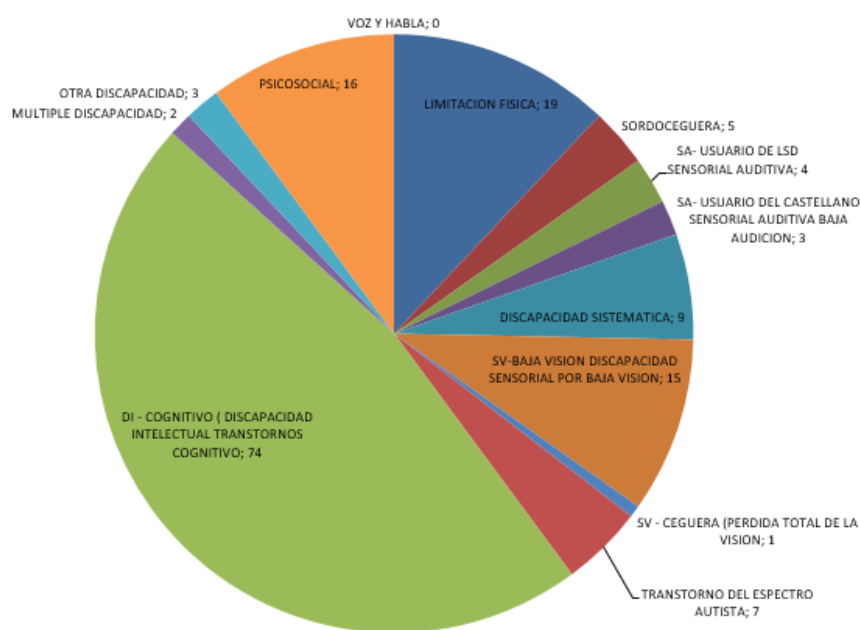


Figura 7 Categorías de la discapacidad según los reportes en respuesta.

Fuente: estudiante de Derecho

Capítulo 6. Los estudiantes en situación de discapacidad gozan del pleno disfrute de sus derechos a la educación de acuerdo al decreto 1421 de agosto y la ley estatutaria 1618 del 2013 en la educación inclusiva para los niños y niñas adolescentes en las instituciones educativas de Ocaña como derecho fundamental delimitado al área de Ocaña.

6.1 Delimitación de la problemática en el municipio de Ocaña, Norte de Santander

Frente al planteamiento propuesto para el desarrollo del problema jurídico, se ha expuesto el desarrollo e interés que ha tenido el ordenamiento jurídico en proteger el derecho a la educación para las personas en situación de discapacidad, no obstante, ante la dinámica delimitada hacia la realidad que se vive en el marco de la materialización de este derecho y la aplicabilidad de la ley estatutaria 1618 del 2013 y posterior decreto 1421 del 2017 en el municipio de Ocaña, donde de acuerdo con los datos brindados en la Alcaldía Municipal del municipio y las instituciones educativas, en el año 2018 se encontraban desarrollando sus estudios en diferentes instituciones educativas, ciento cincuenta y ocho (158) estudiantes matriculados en situación de discapacidad. Al analizar el alcance del decreto 1421 del 2017 en su aplicación en el territorio nacional se debe tener en cuenta que esto destina no simplemente a las secretarías departamentales y municipales de educación y colegios o universidades privadas o públicas, sino que también se debe integrar todos actores que de una u otra manera se encuentran dentro del proceso los familiares o acudientes en la solución de ajustes razonables que busquen entre todos las barreras de eliminación de cualquier forma de discriminación.

Para llevar a cabo mi investigación iniciamos con una entrega de derechos de petición con el fin de recoger la información necesaria figura 7

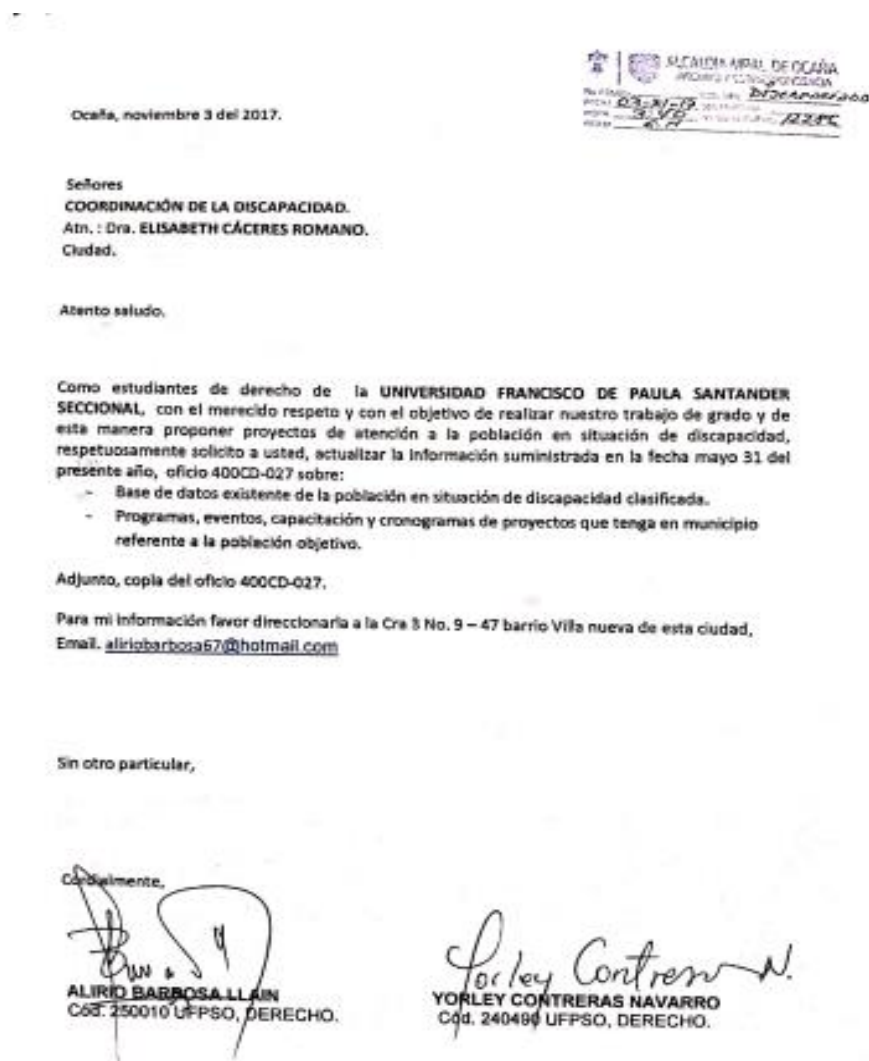


Figura 8 Derecho de petición coordinación de la discapacidad

Fuente: Estudiante de Derecho

Colombia, en el marco de protección de derechos humanos ha suscrito y ratificado convenios internacionales que protegen a la población en situación de discapacidad, es así,

en el 2002 promulga la ley 762 declarada exequible mediante sentencia C-401 de 2003, en el 2009 ley 1346 declarada exequible mediante Sentencia C- 293 del 2010; Leyes que ratifican tratados internacionales por eso más tarde promueve la ley estatutaria 1618 de 2013 y complementaria el decreto 1421 del 2017. En el mismo sentido, Colombia definió dentro del diseño universal de aprendizaje seguido de los ajustes razonables que se debe garantizar el servicio de educación sin restricción en condiciones de equidad, flexibilidad y accesibilidad buscando adaptabilidad a todos los estudiantes sin prohibiciones en sus ingresos a determinada institución educativa en el marco de cero discriminación garantizando un afectividad en la educación inclusiva de calidad para todas las personas en situación de discapacidad.

Analicemos la respuesta entregada en la Figura 8 en donde nos reportan un registro para la localización y caracterización de las personas en situación de discapacidad con un reporte Inicial 1027 personas en situación de discapacidad.



Secretaría de desarrollo humano

Ata de discapacidad



400CD-027
Ocaña, Mayo 31 de 2017

Señor
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Carrera 3 # 9-47 Barrio Villa Nueva
La Ciudad

REF.: OFICIO FECHA 05/05/2017 – RECIBIDO 12/05/2017

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada. El municipio cuenta con el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD**; este registro es una herramienta que permite recoger vía web la información. Actualmente en esta base de datos se cuenta registrada 1.027 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

| GRUPOS DE EDAD, SEGÚN CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD | | | | | | | |
|--------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------|
| CATEGORÍAS DE DISCAPACIDAD | GRUPOS DE EDAD | | | | | | TOTAL |
| | De 0 a 4 años | De 5 a 9 años | De 10 a 14 años | De 15 a 44 años | De 45 a 59 años | Sin información | |
| 1. Movilidad | 12 | 22 | 15 | 99 | 70 | 97 | 315 |
| 2. Enanismo | 1 | | | 5 | | | 6 |
| 3. No la sabe nombrar | 2 | 3 | 6 | 9 | 2 | | 22 |
| 4. Múltiple | 12 | 16 | 12 | 57 | 23 | 36 | 156 |
| 5. Sensorial Auditiva | 2 | 5 | 5 | 21 | 3 | 5 | 41 |
| 6. Sensorial Visual | 3 | 8 | 11 | 40 | 24 | 28 | 114 |
| 7. Sistémica | 7 | 1 | 2 | 9 | 7 | 9 | 35 |
| 8. Mental Cognitivo | 14 | 42 | 47 | 133 | 32 | 13 | 281 |
| 9. Mental Psicosocial | | 3 | 2 | 11 | 9 | 5 | 30 |
| 10. Voz y Habla. | 4 | 5 | 4 | 9 | 1 | 1 | 24 |
| 11. Sin información | | | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| TOTAL | 57 | 105 | 105 | 394 | 172 | 194 | 1027 |

Figura 9 Respuesta # 1 al derecho de petición

Fuente: Estudiante de Derecho

En una segunda respuesta en el mes de Noviembre nos reportan lo siguiente. Figura 9

400-OCD-134
Ocaña, 21 de octubre del 2017

Doctor
ALIRIO BARBOSA LLAIN
COD.: 250010 UFPSO, DERECHO.
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
COD.: 240490 UFPSO, DERECHO
Carrera 3 No. 9 – 47
Ciudad

ASUNTO: Oficio Fecha 3 de Noviembre de 2017.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta actualizada en referencia al oficio de mayo 31 de 2017. :

- **Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.**

El municipio cuenta con el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD**: A la fecha en la base de datos se cuenta con un registro de 1.166 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

| CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | GRUPOS DE EDAD, SEGÚN CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | | | | | | TOTAL |
|----------------------------|--------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| | GRUPOS DE EDAD | | | | | | |
| | De 0 a 4 años | De 5 a 9 años | De 10 a 14 años | De 15 a 44 años | De 45 a 59 años | Sin Información | |
| 1. Movilidad | 13 | 25 | 16 | 106 | 80 | 136 | 376 |
| 2. Enanismo | 1 | | | 5 | | | 6 |
| 3. No la sabe nombrar | 2 | 3 | 6 | 9 | 2 | | 22 |
| 4. Múltiple | 16 | 15 | 13 | 63 | 24 | 50 | 181 |



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



| | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 5. Sensorial Auditiva | 2 | 5 | 6 | 20 | 4 | 5 | 42 |
| 6. Sensorial Visual | 4 | 8 | 11 | 41 | 24 | 32 | 120 |
| 7. Sistémica | 9 | 1 | 2 | 9 | 7 | 10 | 38 |
| 8. Mental Cognitivo | 15 | 51 | 51 | 148 | 33 | 14 | 312 |
| 9. Mental Psicosocial | 1 | 6 | 2 | 12 | 10 | 8 | 39 |
| 10. Voz y Habla. | 4 | 5 | 4 | 11 | 1 | 1 | 26 |
| 11. Sin Información | | | 1 | 2 | 1 | | 4 |
| TOTAL | 67 | 119 | 112 | 426 | 186 | 256 | 1166 |

Figura 10 Respuesta # 2 al derecho de petición

Fuente: Estudiante de Derecho

Primer reporte 1027 segundo Reporte 1166 una diferencia de 139 personas en situación de discapacidad, solo 5 meses los reportes cambiaron esto me llevo a remitir un nuevo oficio

De acuerdo con el Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT, consultado mediante derecho de petición interpuesto por el autor de la monografía, en el municipio de Ocaña, la discapacidad más representativa es la DI- cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo) con una prevalencia del 46.83% del total de la población educativa en situación de discapacidad de Ocaña matriculada en el nivel primaria, secundaria y media vocacional en entidades pública; Seguida del tipo discapacidad limitación física que alcanza un 12.03%; luego se ubica la discapacidad Psicosocial con un 10.13%, la discapacidad SV baja visión (discapacidad sensorial visual por baja visión) con un 9.49%, la discapacidad sistémica alcanza un 5.70% de la población objeto de este estudio, la discapacidad trastorno del espectro autista tiene una participación del 4.43% del total de la población matriculada que se estudia, el 3.16% de ésta población presenta discapacidad de sordo-ceguera, el 2.53% de éste segmento poblacional presenta la discapacidad SA-Usuario de LSC (discapacidad sensorial auditiva por baja-usuarios del LSC), las discapacidades SA-usuarios del castellano (discapacidad sensorial auditiva por baja audición) y otra discapacidad hacen presencia con el 1.90%, luego se ubica la múltiple discapacidad con un 1.26% de participación y finalmente se ubica la discapacidad SV- ceguera (discapacidad sensorial visual por pérdida total de la visión) con un 0.63% de la población objeto de estudio. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

De la misma forma, el Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT, evidencia que la población estudiantil en situación de discapacidad se encuentra distribuida porcentualmente en las instituciones educativas y centros rurales educativos así:

- ✓ Institución Educativa Normal Superior acoge el 3.16%,
- ✓ Institución Educativa Colegio Agustina Ferro el 8.23%,

- ✓ Institución Educativa Colegio Francisco Fernández de Contreras 6.33%,
- ✓ Institución Educativa Carlos Hernández Yaruro 0.63%,
- ✓ Institución Educativa colegio José Eusebio Caro 15.19%,
- ✓ Institución Educativa Rafael Contreras Navarro 4.43%,
- ✓ Institución Educativa colegio Edmundo Velázquez 5.06%,
- ✓ Institución Educativa Colegio Alfonso López 5.06%,
- ✓ Institución Educativa colegio La Salle 21.52%,
- ✓ Institución Educativa colegio La Presentación 10.13%,
- ✓ Institución Educativa colegio la Industrial 3.16%,
- ✓ Centro Educativo Rural Buena Vista 1.90%,
- ✓ Centro Educativo Rural Pueblo Nuevo 8.23%,
- ✓ Centro Educativo Rural Llano de los Alcaldes 2.53% y
- ✓ Centro Educativo Rural Aguas Claras con el 4.43%.

Lo que permite establecer que en términos generales en el municipio de Ocaña la discapacidad cognitiva, es la más representativa de todas, seguida de la limitación física y de discapacidad Psicosocial; la entidad que más acoge este segmento poblacional es la Institución Educativa colegio La Salle, seguida por la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro y la Institución Educativa Colegio La Presentación. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

Del total de alumnos en situación de discapacidad matriculados en el año lectivo 2018 en Ocaña, el 82.91% se ubican en el sector urbano en las Instituciones Educativas y el 17.09% en la zona rural en los Centros Educativos Rurales. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

Al analizar las respuestas figura (10) de las instituciones podemos concluir que la gran mayoría de los niños y jóvenes en situación de discapacidad podemos concluir que la gran mayoría no se encuentra matriculado en las instituciones de la región. Esto porque según los datos compartidos

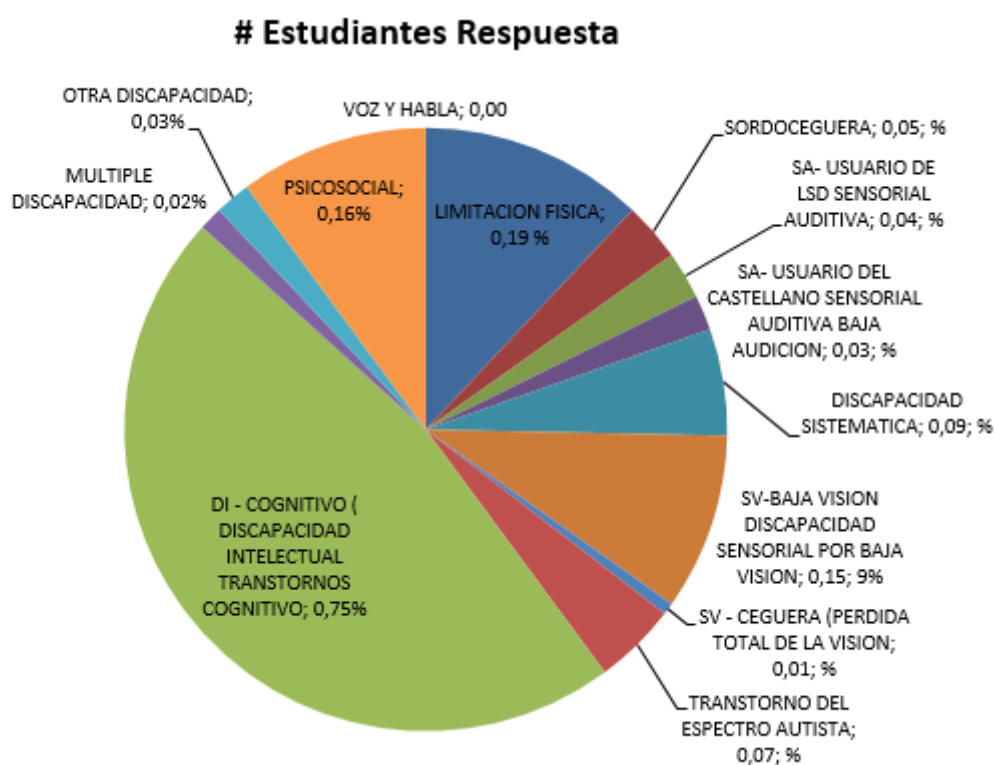


Figura 11 Grafica de respuestas de Instituciones Educativas.

Fuente: estudiante de Derecho

Al presentarse el mayor número de estudiantes en situación de discapacidad en la zona urbana, correlativamente así se presenta las discapacidades en el área rural; razón por la cual se mantiene la discapacidad cognitiva como la más representativa. (Ministerio de Educacion Nacional, s.f.)

6.2 Hallazgos sobre la problemática en el municipio de Ocaña

El decreto 1421 del 2017 , si bien reglamenta la atención a estudiantes con discapacidad en el sector educativo, público o privado, rural o urbano; se debe garantizar el derecho a la educación como derecho fundamental a toda la población en situación de discapacidad en este se debe vincular a los demás sectores establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 en este caso el sector salud pues se debe realizar un seguimiento, diagnostico y valoración del estudiante dentro de su aprendizaje con el fin de garantizar el pleno derecho que tienen las personas en situación de discapacidad dentro del marco de la inclusión educativa.



[Figura 12 Institución educativa de Ocaña.](#)

Fuente Estudiante de derecho

En la figura 11 para las personas en situación de discapacidad Para aumentar el grado de independencia se pueden adecuar la institución para que estas personas gocen de los mismos derechos y exista igualdad de condiciones como rampas y accesos eficientes o si analizamos una persona con discapacidad física puede acceder a esta institución. Efectivamente no, para acceder debe desplazarse a otro lugar dar la vuelta por la cancha superior porque no puede ingresar de manera natural por el acceso principal porque las

personas con alteraciones en su movilidad requieren, en algunos casos, de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como prótesis y demás y todo radica porque las estructuras de los colegios son antiguas y requieren de inversión para que todas las personas gocemos de los mismo derechos. En términos generales, vemos como en la legislación y el gobierno con sus programas debe aplicar y asumir profundas y serias modificaciones que permitan contextualizarlas y llevarlas a fondo hasta el punto de materializar los programas, sin embargo, estas evoluciones normativas por si solas, no serán suficientes sino existe un compromiso nacional departamental y municipal que ponga en camino políticas públicas serias que ratifiquen el ejercicio de la capacidad y la autonomía de la voluntad en pro de garantizar los derechos a las personas en situación de discapacidad.

Efectivamente, el decreto incluye la necesidad de que las escuelas colegios, instituciones y universidades en Colombia deben contar con profesionales que garanticen dentro de los diferentes niveles de formación establecidos de preescolar, primaria, básica y educación superior docentes capacitados en educación inclusiva. Por tanto, las secretarías departamentales y municipales de educación deben formar docentes con un enfoque de inclusión dentro del diseño universal de aprendizaje ajustado al caso particular. Estos docentes de calidad deben lograr una interacción del estudiante en situación de discapacidad con el aula y su entorno que busque un equilibrio sostenible de educación inclusiva con programas de evolución y servicios educativos que brinden al estudiante un desarrollo en su autonomía es por esto que tanto el estudiante como el docente deben integrarse con un mismo fin construir una sociedad sostenible., El decreto prevé la inclusión como una condición de calidad cuando señala: Las instituciones de educación superior remitirán la información necesaria y suficiente que permita verificar cada una de las condiciones de calidad previstas dentro de la inclusión educativa (Colombia Aprende, s.f.)

La secretaria de educación al ser consultado por los estudiantes en situación de discapacidad que tiene por institución no se encuentra una base real en este sentido como aplica la secretaria de educación lo siguiente

Según el decreto 1421 en su Artículo 2.3.3.5.2.3.2. Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad. Para garantizar una educación pertinente y de calidad, las entidades territoriales certificadas organizarán la oferta educativa que responda a las características de las personas con discapacidad identificadas en su territorio, siguiendo las orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (dapre.presidencia.gov.co, 2017),

Las entidades departamentales y municipales dentro de los ajustes de razonabilidad deben crear condiciones de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad a todas las instituciones de educación. Su infraestructura debe ofrecer condiciones físicas coherentes a los diferentes tipos de discapacidad buscando igualdad para las diferentes condiciones. No solo su infraestructura debe acondicionarse también se debe integrar dentro del proceso el transporte que es vital para su desplazamiento, acompañado de los diferentes recursos de apoyos didácticos para su atención; dentro de esto también se debe incluir una alimentación de calidad que involucre a todos los actores dentro del proceso de formación. La dotación de materiales didácticos para ello que involucre a los familiares dentro del proceso de inclusión garantizara el óptimo desarrollo del educando, todo esto debe quedar planteado en los PIAR y en los planes de mejoramiento: institucional establecidos en los DUA.

Los resultados arrojados en el Índice de Inclusión requieren un proceso de análisis más a fondo se debe involucrar a las personas en situación de discapacidad dentro de los currículos de forma gradual apoyando los diferentes métodos o estrategias de aprendizaje colaborativo más flexibles que busquen una inclusión de calidad.

Por bloque de constitucionalidad que irradia todo el ordenamiento jurídico colombiano y por desarrollo jurisprudencial el Estado colombiano está en la obligación de atender todas y cada una de las necesidades en materia de educación inclusiva de este segmento poblacional, dado que les acoge la protección reforzada de sus derechos. Es por ello que cualquier persona está en el deber de respetar y hacer respetar los derechos de las personas en situación de discapacidad y más aún, sí es un funcionario público en cumplimiento de sus funciones que de alguna manera tenga que velar por la optimización de los derechos a la educación inclusiva de la población en situación de discapacidad. Actualmente hay gran desarrollo legal, pero en la realidad falta mucho para efectivizar los derechos de la población en situación de discapacidad. Desde el punto de vista legal la cantidad de esta población no tiene relevancia, lo importante que existiendo le asisten unos derechos que deben ser respetados y cumplidos a cabalidad.

La propuesta de trabajo tiene una estructura organizativa articulada a los Planes de Mejoramiento Institucionales enmarcado en el decreto 1421 de Agosto de 2017 pero teniendo como base datos reales que busquen planes de apoyo en mejoramiento a las secretarías de educación en su esencia y en su función principal, utilizando los materiales de apoyo a en el mejoramiento del marco de la política de calidad e inclusión.

| | NORMAL SUPERIOR | AGUSTINA | FRANCISCO FERNANDEZ DE | INTECCARLOS HER | JOSEECARDO | BUENA VISTA | PUEBLO NUEVO | RAFCONTNAV | LLANO DE LOS ALCALDES | VELAS | LOP | LA SALLE | AGUAS CLAS | PRESENTACION | INDUSTRIAL | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|------------------------|-----------------|------------|-------------|--------------|------------|-----------------------|-------|------|----------|------------|--------------|------------|-----|--------|
| Discapacidad | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Limitación física | | 3 | 2 | | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | | 1 | 1 | 2 | 1 | 19 | 12,03 |
| Sordoceguera | | | | | | | 3 | | | | | 2 | | | | 5 | 3,16 |
| SA - Usuario de LSC (esta significa que es una discapacidad sensorial auditiva- usuarios del LSC) | | | 2 | | | | | | | | | | 1 | | 1 | 4 | 2,53 |
| SA - Usuario del castellano (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición) | | | | | 3 | | | | | | | | | | | 3 | 1,90 |
| Discapacidad sistémica | | | | | 1 | | 3 | 3 | | | | 2 | | | | 9 | 5,70 |
| SV- baja visión (esta es una discapacidad sensorial visual por baja visión) | 1 | 1 | | | 1 | | | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 | | 3 | 1 | 15 | 9,49 |
| SV oeguera (esta es una discapacidad sensorial visual por pérdida total de la visión) | | | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | 0,63 |
| Trastorno del espectro autista | 2 | | | | | | | | | | 3 | | | | | 7 | 4,43 |
| DI - cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos | 2 | 7 | 4 | 1 | 17 | 2 | 5 | | 1 | 6 | 2 | 18 | 2 | 7 | | 74 | 46,84 |
| Múltiple discapacidad | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | | 2 | 1,27 |
| Otra discapacidad | | | | | | | | | | | 1 | | 2 | | | 3 | 1,90 |
| Psicosocial | | 1 | | | | | | 1 | | | 1 | 8 | 1 | 4 | | 16 | 10,13 |
| Voz y habla | | | | | | | | | | | | | | | | | 0,00 |
| TOTAL | 5 | 13 | 10 | 1 | 24 | 3 | 13 | 7 | 4 | 8 | 8 | 34 | 7 | 16 | 5 | 158 | 100,00 |
| porcentaje | 3,16 | 8,23 | 6,33 | 0,63 | 15,19 | 1,90 | 8,23 | 4,43 | 2,53 | 5,06 | 5,06 | 21,52 | 4,43 | 10,13 | 3,16 | | |

Figura 13 Clasificación de discapacidad por colegio.

Fuente. Estudiante Derecho

Las instituciones educativas, los centros educativos rurales, el municipio y el departamento no tiene una base de datos estructurada para proponer acciones y proyectos en beneficio de la población en situación de discapacidad, desatendiendo el mandato constitucional contenido en el artículo 13 “derecho a la igualdad” y legal, por su desarrollo, esto redundando en poca cobertura y mantenimiento del estudiantado que vive la situación de discapacidad. El artículo 47 de la Carta Superior establece que el Estado implementará la política pública de la discapacidad y de hecho así lo es, pero la puesta en práctica está lejos, por el desconocimiento legal de los funcionarios que no establecen los requisitos mínimos para ese reconocimiento, el artículo 68 de la Constitución Política establece como mandato la erradicación del analfabetismo de personas con limitaciones, estos mandatos son ineludibles de parte del Estado, así mismo el desarrollo legal en sus diferentes manifestaciones lo reglamenta entre las que se encuentra la ley estatutaria 1618 del 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad. El decreto 1421 del 2017 del Ministerio de Educación, estableció

que cualquier colegio debe recibir a cualquier niño, niña o joven en situación de discapacidad.

En entrevistas informales con directivos y docentes de las instituciones educativas y centros educativos rurales, se pudo establecer que en su mayoría cumple con matricular a los educando en esta situación, pero no tienen los recursos físicos y profesionales que permitan brindar una educación de calidad a esta población; con excepción de la institución educativa Colegio Francisco Fernández de Contreras que mantiene un profesor interprete del lenguaje de señas. Actualmente cabe destacar que, dependiendo de la discapacidad el alumno posea se puede superar, pues no es la misma situación para quien vive una discapacidad de tipo cognitivo que una discapacidad de tipo físico, pues cada una de ellas tiene su particularidad. Se evidencia un desconocimiento de derechos de los educando que están en situación de discapacidad, que están amparados por bloque de constitucionalidad, desarrollados legalmente y con gran despliegue jurisprudencial de protección, lo que cual muestra el problema judicial en materia de educación de éste segmento poblacional.

Sin embargo, dada la realidad educativa en Ocaña, es necesario priorizar medidas que conduzcan a satisfacer las necesidades de la población en situación de discapacidad, teniendo en cuenta que en lo particular la discapacidad que tiene una mayor prevalencia es la cognitiva, tomando como base la caracterización de esta población las instituciones educativas, los centros rurales, el municipio y el departamento por intermedio de sus respectivas secretarías de educación deben establecer los derroteros que contribuyan a responder efectivamente a las necesidades de la población con medidas que hagan efectiva la política pública nacional de la discapacidad, de acuerdo a la prevalencia se deben tomar las

acciones intersectoriales como lo establece la política pública de la discapacidad para satisfacer a la población carente y necesitada de la educación inclusiva.

El reconocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad comienza con la caracterización y la integración intersectorial que se traduzca en una mejor calidad de vida.

Con el objeto de obtener información de las entidades que deben velar por el mejoramiento de la calidad de vida y la protección de los derechos de la población en situación de discapacidad y con ésta plantear propuestas en pro de este segmento poblacional, se solicitó información a las universidades que ofrecen el servicio educativo en la ciudad, al Hospital Emiro Quintero Cañizares, al Instituto Colombiano de Bienestar Colombiano, a las empresas prestadoras de salud que funcionan en la ciudad (EPS), a la IPS Opción vida, a la oficina de la discapacidad del municipio, a la secretaría de educación municipal, a la Personería Municipal, a la Defensoría Del Pueblo, al Departamento Norte de Santander.

Las universidades Universidad Autónoma del Caribe, Universidad Minuto de Dios, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Universidad Santo Tomas, Universidad Escuela superior de Administración Pública (ESAP), Universidad Francisco de Paula Santander a Distancia, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UFPSO).

Distancia, Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UFPSO) reporta, una población en situación de discapacidad clasificada así:

Baja visión: 34 estudiantes.

Ceguera: 30 estudiantes.

Hipoacusia: 2 estudiantes.

Física o motora: 7 estudiantes.

Además, informa que en el año 2017, la dependencia Bienestar Universitario realizó jornadas de registro de la población en situación de discapacidad, donde no se presentó nadie de esta población a ser su debido registro con lo que la universidad evidenció un desinterés total de parte de este segmento estudiantil.

La Universidad a través de las diferentes dependencias brinda atención inclusiva a la población en situación de discapacidad y por medio de bienestar universitario ofrece atención psicosocial, medicina general, odontología y deportes.

En el segundo semestre del año 2017 se llevó a cabo la primera mesa técnica con la oficina de la discapacidad del municipio con lo que se logró generar una estrategia de inclusión de ésta población.

El grupo de investigación socio-jurídica GISOJU reporta que se viene tratando en la Mesa de trabajo en conjunto con la oficina de la discapacidad del municipio y la Fundación de discapacitados de Ocaña FUNSOCAP una propuesta que permita visibilizar los diferentes obstáculos que presenta nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de propuestas de investigación. Además manifiesta que se está investigando sobre el “derecho fundamental a la educación a personas en situación de discapacidad auditiva en la UFPSO”.

Las instituciones universitarias Universidad Politécnico Grancolombiano (no recibió el oficio de solicitud de base de datos), Universidad Fundación de Estudios Superiores Confanorte (no recibió el oficio de solicitud de base de datos), la Universidad de Santander (UDES), Universidad Industrial de Santander (UIS), Universidad Antonio Nariño y Universidad de Pamplona aunque hacen presencia en la ciudad no tienen sede donde funcionan.

ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, mediante oficio reporta no manejar base de datos de la población en situación de discapacidad.

Se ofició las empresas prestadoras de salud (EPS) COOSALUD, MEDIMAS, ECOOPSOS, CONFAORIENTE, SANITAS, NUEVA EPS, ASMET SALUD, COMPARTA, SALUDVIDA Y COOMEVA que operan en la ciudad de Ocaña con el objeto de conocer la caracterización de la población en situación de discapacidad. La única que respondió satisfactoriamente fue la EPS COOMEVA, las demás, en una equivocada o mala interpretación de la solicitud no dieron respuesta amparadas en leyes que protegen la información personal y la confidencialidad de la información.

Departamento Norte de Santander, cuenta con la Oficina Asesora para la Población en condición de discapacidad, que dentro del Plan de desarrollo “Un norte Productivo 2016-2019” en el eje temático 2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, programa 2.11.1 UN NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS, cuyo objetivo es “visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través de la protección y efectivo cumplimiento de sus derechos, garantizando la atención integral en áreas como: la

salud, educación, cultura y deporte.” En cual se establece metas para la atención de esta población.

Oficina de la discapacidad del municipio, según el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD), se encuentra registrados 1.166 personas, esta dependencia vincula personal en situación de discapacidad para dar cumplimiento a la política pública nacional de la discapacidad, de igual manera apoya las olimpiadas FIDES (Olimpiadas Iberoamericanas) con los uniformes y los recursos para el desplazamiento. También con entregas de ayudas técnicas con el programa de fortalecimiento del adulto mayor y centro de vida y bienestar implementado por la secretaría de desarrollo y bienestar de la población. Promoción creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad. Se logró implementar la semana de la discapacidad y el día blanco en el mes de octubre. Así mismo, la adecuación de los accesos para la población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía municipal entre los que se encuentran la instalación de dos ascensores en el palacio municipal. En el área de salud, se orienta a este grupo poblacional en los mecanismos y rutas que se deben seguir para tener acceso al sistema de seguridad social en salud. En educación se trabaja con la unión temporal del norte en cuanto a la inclusión de la población con discapacidad visual. Cabe destacar que esta oficina expresa que existe gran dificultad para construir políticas públicas en favor de esta población dada la escasa participación de la comunidad y son muy escasos los líderes de la población en situación de discapacidad que luchan por los intereses propios de la población, sumado a esto, no se cuentan con suficientes recurso económicos y humanos aportados por el sector público.

Secretaría de educación municipal, expresa que no posee información de caracterización de la población estudiantil matriculada en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de la ciudad.

Personería municipal, no reporta tener base de datos de la población en situación de discapacidad, sino que re direcciona la solicitud a la secretaría de desarrollo humano del municipio expresando que una vez obtenga la información la colocaran a disposición evento que no se dio.

Defensoría del pueblo, no respondió a la solicitud de información que se le elevó. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no dio respuesta a la solicitud de información sobre la caracterización de la población en situación de discapacidad.

IPS Opción vida, no respondió a la solicitud que se realizó.

6.3 ¿Se garantiza y aplica en Ocaña y sus instituciones educativas los lineamientos establecidos en la ley estatutaria 1618 del 2013 y el decreto 1421 de agosto de 2017 el derecho a la educación inclusiva para las personas en situación de discapacidad?



Figura 14 Salida del colegio

Fuente. Facebook Institución educativa Francisco Fernández de Contreras

Con base en la Figura 13 analicemos lo siguiente una persona en situación de discapacidad con discapacidad física puede ingresar o salir de forma normal son preguntas que tratamos de responder a lo largo de mi monografía de investigación con esto queremos sumarnos al cambio en evolución de los derechos humanos para todas las personas sin excepción.

Con base en el trabajo de investigación realizado en el municipio de Ocaña y especial en los colegios, se puede establecer finalmente que a pesar de conferencias y acuerdos

internacionales como nacionales, regionales la política de inclusión educativa, estas están lejos de la realidad del proceso educativo para personas en situación de discapacidad; el Estado presenta falencias, la inclusión educativa es aceptada, pero en la práctica ésta sigue siendo relegada.

La escasa capacitación de los docentes para los estudiantes que están en situación de discapacidad, sigue siendo un gran obstáculo para la alcanzar el logro de una educación inclusiva.

Los modelos pedagógicos son deficientes en cuanto a los materiales que necesitan los estudiantes en situación de discapacidad.

No existe una coordinación efectiva interinstitucional que efectivice el derecho a una educación inclusiva de la población en situación de discapacidad.

Existen instituciones que les compete responsabilidad en cuanto a satisfacer las necesidades de la población en situación de discapacidad que no se interesan en el tema desconociendo el ordenamiento jurídico colombiano.

Conclusiones

El Estado Social de Derecho en el que ha constituido Colombia a partir de 1991, implica una serie de compromisos por parte del mismo hacia los individuos que hacen parte del este. Con énfasis en el derecho a la educación la misma Carta Política reconoció este derecho como un fundamento para el desarrollo del proyecto de vida de cada persona, y estableció una primacía de protección especial para los niños, niñas y adolescentes enmarcados en ellos principios de la misma Carta.

Bajo este contexto, la Corte ha expresado que la educación representa de acuerdo con el criterio de conexidad con otros derechos fundamentales un derecho de status constitucional y fundamental, bajo el cual se encuentra incluida la población en situación de discapacidad, no obstante, la dinámica del interrogante ¿Cuáles criterios jurídicos y jurisprudenciales permiten amparar el derecho a la educación como fundamental para los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad en Colombia y existen algunas limitaciones a este derecho habiendo Colombia adoptado la Convención de Derechos Humanos para las personas en situación de discapacidad?, se ha podido establecer que Colombia aun presenta seria falencias en el contexto jurídico, a pesar de tener grandes avances, para materializar el principio de la educación inclusiva que promueve tanto los organismos internacionales, como el mismo Estado Social de Derecho.

Dicha situación fue delimitada a la investigación de campo en el municipio de Ocaña, y que permitió concluir que a pesar de conferencias y acuerdos internacionales como

nacionales, regionales la política de inclusión educativa, estas están lejos de la realidad del proceso educativo para personas en situación de discapacidad; el Estado presenta falencias, la inclusión educativa es aceptada, pero en la práctica ésta sigue siendo relegada.

La escasa capacitación de los docentes para los estudiantes que están en situación de discapacidad, sigue siendo un gran obstáculo para la alcanzar el logro de una educación inclusiva, a su vez a la grave problemática se suma que los modelos pedagógicos son deficientes en cuanto a los materiales que necesitan los estudiantes en situación de discapacidad.

Mientras la sociedad no cambie su pensamiento social y trabajemos juntos en pro de conseguir un mejor futuro se seguirán limitando los derechos y libertades de las personas con discapacidad frente a los demás, ser persona requiere de un compromiso de todos y lograrlo es el objetivo final no importa la raza, condición o distinción todos somos seres humanos y tenemos derecho a tener un trabajo digno que no limite el derecho conformar una familia, a contraer matrimonio, a tener hijos, a vivir libremente sin restricciones, celebrar actos jurídicos, a estudiar en condiciones dignas y demás quitemos el pensamiento de juzgar al otro por su condición o de decir que la discapacidad es una enfermedad. Apoyemos a todas las personas con discapacidad mental, cognitiva, mental psicosocial, y motora a desarrollar sus actividades de superación funcional y de bienestar personal, esto les permitirá a las personas sentirse útiles, mantener sus capacidades funcionales y dar sentido a su vida.

Finalmente, no existe una coordinación efectiva interinstitucional que efectivice el derecho a una educación inclusiva de la población en situación de discapacidad y se pudo establecer que existen instituciones que les compete responsabilidad en cuanto a satisfacer las

necesidades de la población en situación de discapacidad que no se interesan en el tema desconociendo el ordenamiento jurídico colombiano.

Estoy contento y satisfecho de haber realizado esta investigación. De haber avanzado en el camino de la información, notar avances, retrocesos que muchas veces llegue al inicio y también el de poner un punto final a este proyecto de investigación, con tanta carga de trabajo que he debido enfrentar pues Trabajar y estudiar al tiempo no es fácil y más cuando el desplazamiento para lograrlo te coloco muchos obstáculos pero al Final puedo decir se logró.

Referencias

- A. Hervás, I. R. (2018). *Alteraciones de conducta en los trastornos del espectro autista*. Obtenido de <https://www.neurologia.com/articulo/2018031>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Obtenido de <http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991,-un-punto-de-partida/>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitucion Politica de Colombia*. Recuperado el 28 de Octubre de 2017, de <http://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991,-un-punto-de-partida/>
- Beneit, R. P. (2018). *Sindrome de Gilles de la Tourette y la educacion Escolar*. HORSORI.
- Bermúdez, J. I., Bravo, D. F., & Vargas, P. R. (2010). *Discapacidad en Colombia: un reto en la educación superior inclusiva*. Obtenido de <https://revistas.ecr.edu.co/index.php/RCCR/article/view/163/224>
- Biel, P. I. (2011). *Los derechos humanos de las personas con discapacidad*. Recuperado el 2021, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r31004.pdf>
- Casajus, L. (2002). *El contexto en alumnos con TDAH y su necesidad de adaptación curricular*. Obtenido de https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1311/02.ACL_CAP_1.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Colombia Aprende. (s.f.). *Colombia Aprende*. Obtenido de aprende.colombiaaprende.edu.co/
- Const. Art. 67, Constitución Política de la República de Colombia (Congreso de Colombia). Recuperado el 2021, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Organización de Naciones Unidas 2006). Recuperado el 2021, de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionrightspersonswithdisabilities.aspx>
- Corte Constitucional, Sala Plena. (1992). *Sentencia No. T-002/92*. (A. M. Caballero, Productor) Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-002-92.htm>

- Corte Constitucional, Sala Plena. (2013). *Sentencia T-139*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-139-13.htm#:~:text=Sentencia%20T%2D139%2F13&text=Dado%20que%20todos%20los%20ni%C3%B1os,tienen%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n.>
- Corte Constitucional, Sentencia C-293 (2010). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-293-10.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia C-640 de 2009, Referencia: expediente D-7660 (Dr. Luis Ernesto Vargas Silva). Recuperado el 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-640-09.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T 974 (2010). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-974-10.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T 974 del 2010., Referencia: expediente T-2.500.563 (M.P. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-974-10.htm>
- Corte Constitucional, Sentencia T-087/10, Referencia: expediente T-2.398.888 (M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub 2010). Recuperado el 20 de Noviembre de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/T-087-10.htm>
- dapre.presidencia.gov.co. (29 de 08 de 2017). *Decreto 1421* . Obtenido de <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- discapacidadcolombia.com*. (s.f.). Recuperado el 27 de Octubre de 2017, de <http://discapacidadcolombia.com/index.php/legislacion>
- DNP . (2013). *Sentencia T-933/2013*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/JURSPRUDENCIA%20ACCESIBILIDAD%2020%20DE%20SEPTIEMBRE%202016.pdf>
- Funcion Publica*. (s.f.). Obtenido de Categorías de Discapacidad: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad>
- García, J. M. (2005). *La discapacidad hoy. Psychosocial Intervention*.
- Guzmán, G. (2017). "Articulaciones entre la educación y la psicopatología: reflexiones sobre las estrategias psicopedagógicas desde los cuerpos". *Revista Palabra*, . Cartagena: Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Universidad de Cartagena, (17)1, pp. 316-325.

- Integral, P. (2012). *los trastornos del espectro autista* . Obtenido de <https://www.pediatriaintegral.es/numeros-anteriores/publicacion-2012-12/los-trastornos-del-espectro-autista/>
- Lacosta, A. C. (2015). *Introduccion a la pedagogia terapuetica*. Horsori.
- Ley 1346 de 2019 Art 1. (s.f.). *Defensoria del pueblo*. Obtenido de https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1346_2009.pdf
- Ley Estatutaria 1618 (Congreso de Colombia 2013, Art. 1). Recuperado el 2021, de <https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>
- Ministerio de Educacion Nacional. (2012). *Orientaciones Generales para la atención educativa de las poblaciones con discapacidad en el marco del derecho a la educación*.
- Ministerio de Educacion Nacional. (s.f.). *Sistema Integrado de Matriculas, SIMAT* . Recuperado el 2018, de <https://www.sistemamatriculas.gov.co/simat/app>
- Ministerio de Proteccions Social. (2020). *Categorias de discapacidad*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/inclusion-publica/categor%C3%ADas-de-discapacidad>
- Ministerio de Salud. (2018). *Sala situacional de las Personas con Discapacidad (PCD)*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>
- Ministerio de Salud. (s.f.). *POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL 2013-2022*” . .
- Ministerio de Salud y Protección Social. (Junio de 2020). *Boletines Poblacionales: Personas con Discapacidad -PCDI Oficina de Promoción Social*. Recuperado el 2021, de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-poblacionales-personas-discapacidad-010720.pdf>
- Mora, M. K. (2017). *Del régimen jurídico para la protección de los de Derechos Humanos de las personas en situación de discapacidad. Casos: Colombia y España*. Recuperado el 2021, de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14305/4/Del%20r%C3%A9gimen%20jur%C3%ADdico%20para%20la%20protecci%C3%B3n%20de%20los%20de%20Derechos%20Humanos%20de%20las%20personas%20en%20situaci%C3%B3n%20d.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.* (s.f.). Recuperado el 12 de Marzo de 2019, de Educación para personas discapacitadas: <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion/personas-discapacitadas>
- Organización de Naciones Unidas* . (s.f.). Obtenido de Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/programa-de-accion-mundial-para-las-personas-con-discapacidad-4.html>
- Organización mundial de la salud. (2001). *Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud*. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf?sequence=1
- Sentencia C-293 de 2010, Referencia: expediente LAT 352 (Corte Constitucional. M.P: Dr. Nilson Pinilla Pinilla). Recuperado el 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/C-293-10.htm>
- Sentencia T- 551 de 2011, Referencia: expediente T- 2.840.959 (Corte Constitucional. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). Recuperado el 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-551-11.htm>
- Sentencia T-523/16 (Colombia, Corte Constitucional). Recuperado el 09 de Marzo de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-523-16.htm>
- Sentencia T-598 de 2013, Referencia: expediente T-3913374 (Corte Constitucional. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). Recuperado el 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-598-13.htm>
- Sentencia T-679/16 (Colombia, Corte Constitucional, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio). Recuperado el 07 de Marzo de 2019, de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-679-16.htm>
- Universidad del Rosario . (2007). *Constitución de 1991, un punto de partida*. Universidad del Rosario . Recuperado el 2021, de <https://www.urosario.edu.co/Universidad-Ciencia-Desarrollo/ur/Fasciculos-Anteriores/Tomo-II-2007/Fasciculo-13/ur/Constitucion-de-1991-un-punto-de-partida/>
- Viloca, L., & Alcácer, B. (2014). *La Psicoterapia Psicoanalítica en Personas con Trastorno Autista. Una Revisión Histórica*. Obtenido de <https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp-content/uploads/2017/05/LL.-VILOCA-Y-B.-ALCACER.LA-PSICOTERAPIA-PSICOANALITICA-EN-PERSONAS-CON-TRASTORNO-AUTISTA.pdf>

Apéndice

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO.
Atn.: JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES
Rector
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.


Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.


01-11-2017
2:25 PM

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. NORMAL SUPERIOR.
Atn.: ALONSO MONTAGUTH NAVAS
Rector
Ciudad.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR RECIBO DE CORRESPONDENCIA | |
| De: | |
| Recibió: | <i>Alirio</i> |
| Fecha: | 1 NOV - 2017. |
| Hora: | 6: pm. |

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ.

Atn.: **NOHORA CECILIA CLARO**

Rector

Ciudad.

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
"LUCIO PABON NUÑEZ"
OCAÑA

Fecha 01-11-2017

Hora 2:49 pm

Recibido mlg

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Institución Educativa
Colegio Agustina Ferro
Ocaña

Recibido Victoria TORRES

Fecha 7 Nov/17

Hora 3:00 PM

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO.
Atn.: OSCAR EMILIO PALLARES LEON
Rector
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

COLEGIO LA PRESENTACIÓN
CRA 3 No. 9-47
BARRIO VILLA NUEVA

FECHA Nov 1/17
HORA 3:07 PM
RECIBIDO POR Laura

Señores:

I.E. COLEGIO LA PRESENTACIÓN.

Atn.: Hna. MARTHA GONZALEZ

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.


Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO ALFONSO LÓPEZ.

Atn.: ILCIA DEL CARMEN CHIVATA

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Recibido
Ana
01-11/17
Hora 9:40 P.m.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.

Atn.: HUGO RAMON PEREZ ANGARITA

Rector

Ciudad.

Recibí: 1/11/2017
Donaika
2:50 p-m

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

R/2N 20017 H 10/2

Pita

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO.

Atn.: **JHONNY BATISTA**

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. COLEGIO LA SALLE.

Atn.: EMILIO ALFONSO VERGEL BAYONA

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Decisión final
Chun
NOV-02/2017
Hora: 9:23 am.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO.

Atn.: FRANCISCO ANTONIO OVALLE RANGEL

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

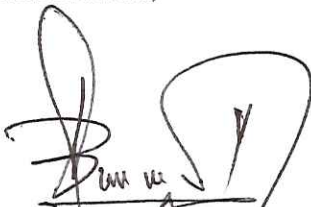
Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Recibí:
2 de nov. 2017.
4:00 P.M.
Francisco Ovalle Rangel

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

C.E.R LLANO DE LOS ALCALDES.
Atn.: **LUZ DARY MEZA SERRANO**
Rector
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

*Recibi
Morica. Argandoña*

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

C.E.R PUEBLO NUEVO.

Atn.: **NIXON HACITH QUINTERO CASTILLA**

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).


Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

R: *Alirio Barbosa*
02/11/2017

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

C.E.R BUENA VISTA.

Atn.: **EDILSONALVAREZ ALVAREZ**

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

RECIBI: **YESICA ROCIO GONZALEZ**
2/11/2017
11:19 am.

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

C.E.R AGUAS CLARAS.

Atn.: FERNANDO ALBERTO CLAVIJO VEGA

Rector

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en su institución educativa que usted representa. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Familia Contreras Navarro
AUX. Administrativo
2-10-2017
8:52 A.M.

Colecta

RELACION DE ESTUDIANTES REPORTADOS EN EL SIMAT CON DISCAPACIDAD 2017
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OCAÑA

| No | NOMBRE | GRADO | DISCAPACIDAD | SEDE |
|----|---------------------------------|------------|---------------------------------|--------------|
| 1 | Santiago José Meza Bohórquez | 9 ✓ | TDAH " PSICOSOCIAL " | BACHILLERATO |
| 2 | Heiner Augusto Rueda Jaime | 11 ✓ | TDAH " PSICOSOCIAL " | BACHILLERATO |
| 3 | Cristian David Acosta Jiménez | 6 ✓ | TDAH " PSICOSOCIAL " | BACHILLERATO |
| 4 | Diego Pablo Álvarez Navarro | 9 x | TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA | BACHILLERATO |
| 5 | Daniilo José Daza Varela | 11 ✓ | INTELECTUAL | BACHILLERATO |
| 6 | Álvaro José Alvarado Quintero | 7 ✓ | TDAH " PSICOSOCIAL " | BACHILLERATO |
| 7 | José Gabriel Claro Sánchez | 8 x | TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA | BACHILLERATO |
| 8 | Juan Sebastián Acosta Jiménez | 6 ✓ | TDAH "PSICOSOCIAL" | BACHILLERATO |
| 9 | Huber Josué Ascanio Pérez | 2 ✓ | TDAH "PSICOSOCIAL" | BACHILLERATO |
| 10 | Juan Esneider Castilla Ibáñez | 8 ✓ | TDAH "PSICOSOCIAL" | BACHILLERATO |
| 11 | James Joseph Arévalo Montaguath | 9 ✓ | PSICOSOCIAL | BACHILLERATO |
| 12 | Huber Josué Ascanio Pérez | 2 ✓ | TDAH "PSICOSOCIAL" | ANEXA |
| 13 | ANDRES FELIPE GOMEZ GUERRERO | Transición | INTELECTUAL "SINDROME DE DOWN" | ANEXA |

✓ 149

20



AGUSTINA FERRO TARDE

| N° | NOMBRE | IDENTIFICACION | DISCAPACIDAD | SEDE | GRADO | EDAD | GENERO |
|----|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|-------------|-------|------|--------|
| 1 | BAYONA MORA CHELYN NATALIA | 1092733025 PROMOVIDA | VISUAL | AGUSTINA T. | 5°3 | 11 | F |
| 2 | AMAYA PACHECO DILAN JOSUE | 1092178939 REPITE | COGNITIVA, ATENCIÓN DISPERSA | EL CARMEN | 3°3 | 9 | M |
| 3 | RODRIGUEZ ARENAS MAIRA ANDREA | 1091533291 REPITE | PARALISIS CEREBRAL | EL CARMEN | 3°3 | 10 | F |
| 4 | SILVA BOHORQUEZ ERWIN ROMEL | 1092179252 PROMOVIDO | PARALISIS CEREBRAL.DISPL EJIA ESPASTICA | EL CARMEN | 3°3 | 9 | M |
| 5 | CHACON ALVERNIA HELEN YURITZA | 1095809063 PROMOVIDA | TDH <i>T Deficit Atenc hiperact</i> | EL CARMEN | 4°1 | 10 | F |
| 6 | GUERRERO NAVARRO MARIA CAMILA | 1097098415 PROMOVIDA | COGNITIVA | EL CARMEN | 3°4 | 10 | F |

SEDE SIMON BOLIVAR

| N° | NOMBRE | IDENTIFICACION | DISCAPACIDAD | SEDE | GRADO | EDAD | GENERO |
|----|--------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------|-------|------|--------|
| 1 | DURAN RANGEL JEAN CARLOS | 1092177787 REPITE | LENGUAJE SEVERO | SIMON BOLIVAR | 1°2 | 11 | M |
| 2 | ACOSTA PACHECO JESUS DAVID | 1066875523 PROMOVIDO | TDH | SIMON BOLIVAR | 2°2 | 8 | M |
| 3 | YACZON EDUARDO VACCA ORTEGA | 1092178378 | SORDO-CEGUERA | SIMON BOLIVAR | 1°1 | 12 | M |



| N° | NOMBRE | IDENTIFICACION | DISCAPACIDAD | SEDE | GRADO | EDAD | GENERO |
|----|------------------------------------|-------------------------|---------------------|-----------|-------|------|--------|
| 1 | CONTRERAS NAVARRO MARIA JOSE | 1092732272 PROMOVIDA | TDAH | EL CARMEN | 3°1 | 11 | F |
| 2 | OCHOA CARRASCAL LAURA SOFIA | 1092180420 PROMOVIDO | COGNITIVA | EL CARMEN | 2°1 | 9 | F |
| 3 | CALDERON AMAYA ELKIN MAURICIO | 1092176490 REPITE | SINDROME DE DOWN | EL CARMEN | 0°4 | 12 | M |
| 4 | OCHOA CARRASCAL JUAN DAVID | 1092181443 PROMOVIDO | TDAH | EL CARMEN | 1°1 | 7 | M |

SEDE EL CARMEN MAÑANA

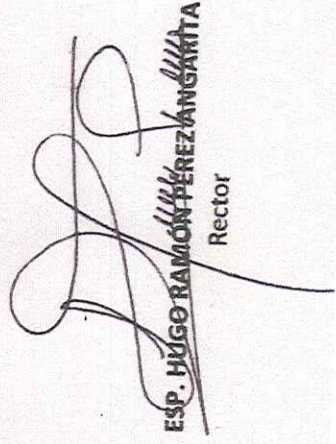
SEDE EL CARMEN TARDE

| N° | NOMBRE | IDENTIFICACION | DISCAPACIDAD | SEDE | GRADO |
|-------------------|--------|----------------|--------------|------|-------|
| NINGUN ESTUDIANTE | | | | | |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS

RELACION DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | APELLIDO1 | APELLIDO2 | NOMBRE1 | NOMBRE2 | TEL | EDAD (AÑOS) | GENERO | TIPO DISCA |
|-----------------------|--------------------------------------|-------------|-------------|----------|----------------|------------|-------------|--------|-------------------|
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | PACHECO | PELARANDA | ANDRES | DAVID | | 14 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | CASTILLA | IBÁÑEZ | JUAN | ESNEIDER | 5690881 | 15 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | AVENDALO | LEMUS | DARIO | ALFONSO | 5612393 | 19 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | SANTIAGO | RINCON | SILVIA | JULIANA | 5693411 | 15 F | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | AREVALO | TELLEZ | DARWIN | DAYAN | | 19 M | | SORDO |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | BARBOSA | SANCHEZ | MARIA | VALENTINA | 3123570111 | 13 F | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | MANZANO | HARO | KEVIN | EDUARDO | 5695355 | 13 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | VERGEL | RINCON | WESLY | YOSUA | 5610817 | 14 F | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | ROSADO | MARTINEZ | YORGEN | ANDRES | | 16 M | | SORDO |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | QUINTERO | GONZALEZ | CRISTIAN | CAMILO | 3142772427 | 13 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | CAICEDO | ALVAREZ | BAYRON | FRANCISCO | 3142067215 | 12 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | MARTINEZ | FLOREZ | FERNEY | STIVEN | | 12 M | | LIMITACION FISICA |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS | VERGEL | BALLESTEROS | JUAN | SEBASTIAN | 3143691919 | 15 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES | CARVAJALINO | SANJUAN | NICOL | | 5696110 | 11 F | | MULTIPLE |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES | SANCHEZ | HERRERA | NASLY | DANIELA | | 11 F | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES | QUINTERO | GALEANO | SANTIAGO | | 3138944002 | 9 M | | OTRA DISCAPACIDAD |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS | AMAYA | QUINTERO | ENOC | DAVID | | 7 M | | INTELECTUAL |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS | QUINTERO | QUINTERO | JOSE | GABRIEL | 5692474 | 11 M | | INTELECTUAL |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS | MORA | MORENO | JOSE | ERNESTO DE BEL | 3112300305 | 6 M | | LIMITACION FISICA |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS | SUAREZ | SUAREZ | VICTOR | FERNANDO | 3175632685 | 14 M | | CEGUERA |
| ERNANDEZ DE CONTRERAS | SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS | ANGARITA | SANABRIA | INGRID | JOHANNA | | 8 F | | BAJA VISIÓN |



ESP. HUGO RAMON PÉREZ ANGARITA
Rector



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUTO TECNICO "CARLOS HERNANDEZ YARURO"
Resolución legalización estudios No. 04788 de noviembre 4 de 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Registro de firmas en la Secretaría de Educación Departamental
NIT. 890501761-6 CODIGO DANE: 254498000209 – Libro 6 - Folio 247
Ocaña - Norte de Santander



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría de Educación

Ocaña, 15 de noviembre de 2017

Señor

Alirio Barbosa Llain y Yorley Contreras Navarro

Ref.: Derecho de Petición del 1 de noviembre del 2.017.

Dentro del término legal le damos curso a su petición de la referencia para lo cual solicita la base de datos de la población estudiantil en condición de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) matriculados en la institución educativa con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivo, visual y de movilidad entre otros).

| NOMBRE Y APELLIDOS | TIPO DE DISCAPACIDAD | EDAD | SEXO | PROCEDENCIA |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|------|-------------|
| Danna Sofía Ortiz Gómez | Retraso psicomotriz leve del lenguaje | 9 | F | Ermita |
| Zharick Dayana Pallares Gentil | Convulsiones desde el nacimiento, antecedentes de prematurez | 11 | F | Ocaña |
| Johan Sebastián Cáceres Sanjuán | Retraso mental leve, deterioro del comportamiento significativo | 17 | M | Ocaña |
| Dorwan Jesús Niz Barbosa | Trastorno hipercinetico de la conducta | 13 | M | Ocaña |

Con la información anterior damos por satisfechas de manera integral sus solicitudes y le reiteramos nuestra disposición de servirlo.

Hasta una próxima oportunidad,

Esp. Francisco Antonio Ovalle Vergel

Rector

FUNDADO EL 24 DE JUNIO DE 1945
"POR EL CAMINO DE LA EXCELENCIA"

Corregimiento La ermita, Ocaña, Norte de Santander.

intechy@yahoo.com.co

Pueblo Nuevo

CER 9



| | | | | |
|-------|----------------------|-------|-----------------------------------|------------------------------|
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | DIANET MARCELA SANJUAN ROSADO | SA-USUARIO DEL CASTELLANO |
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | MARLON JOSE SAN JUAN ROSADO | NO APLICA |
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | ANGY LUCIA QUINTERO RINCON | DI-COGNITIVO |
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | YUSNEY QUINTERO | DI COGNITIVO |
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | ANGIE FERNANDA PACHECO BARBOSA | DI COGNITIVO |
| OCAÑA | CER PUEBLO NUEBLO | JUNIN | SEYLEN ALEXA ALVERNIA LINDARTE | LIMITACION FISICA |



**CENTRO EDUCATIVO
RURAL
BUENAVISTA**

Decreto 0252 de Abril 12 de 2005
Licencia de funcionamiento N° 01732 de
noviembre 10 de 2006
Secretaría de Educación Departamental
Ocaña Norte de Santander
DANE N° 25449800072101

Buenavista, 2 de Noviembre de 2017

Señor:
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Estudiante de Derecho UFPS
Ciudad

Asunto: Remisión información

Reciba un efusivo saludo de mi parte y sea este un motivo para desearles éxito en su labor.

En atención al asunto expuesto, me permito remitir respetuosamente información solicitada por usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

| NOMBRE Y APELLIDOS | SEXO | N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD | EDAD | TIPO DE DISCAPACIDAD | SEDE |
|---------------------------------|------|---------------------------|------|---------------------------------------|------------|
| Yair Fernando Bermúdez Quintero | M | T.I 1007961877 | 13 | Cognitiva | El Caimito |
| Angela Viviana Navarro Rincón | F | T.I 1090443242 | 8 | Trastorno en el desarrollo Psicomotor | El Rodeo |
| Fabián Andrés Ortiz Pérez | M | T.I 1092734320 | 9 | Síndrome de Down | Miraflores |

Por su atención les anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


EDILSON ALVAREZ ALVAREZ
Director

EDILSON ALVAREZ ALVAREZ
Director

Centro Educativo Rural Buenavista
TEL. 3175919943 – 3204609492

Edilsona2@hotmail.com
Cerbuenavista84@gmail.com

Ocaña, 21, de marzo de 2018

**SEÑOR
JUAN CARLOS VARGAS
RECTOR €
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
E. S. M.**




Cordial saludo:

Por medio del presente escrito le solicito muy respetuosamente sirva ordenar a quien corresponda retirar la novedad del SIMAT de discapacidad de los siguientes estudiantes que están matriculados en la I.E que usted dirige, en las diferentes sedes, por no estar considerado en las categorías establecidas en el SIMAT EL TDAH COMO DISCAPACIDAD; y en el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del MEN, en la página 43 en el inciso 1.61 .Trastornos del neurodesarrollo que no constituyen una discapacidad.

Adjunto además copia de Ajustes categorías discapacidad - capacidades y talentos excepcionales en los anexos 6ª y 5ª del SIMAT del MEN.

Agradeciendo la atención prestada a la presente

Atentamente


Esp. AZALIA RINCON DE CASADIEGO
Docente de Apoyo.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE
2018**

| No. | Nombre y Apellidos | Discapacidad | Grado | Edad | Sede |
|-----|--------------------|--------------------|------------|------|-----------------|
| | | Cognitiva | 9° 3. J.M | 17 | Central |
| | | Limitación física | 8° 3. J.M. | 15 | Central |
| | | Cognitiva | 7° 3 J.T. | 18 | Central |
| | | Cognitivo | 9° 1, J.T. | 16 | Central |
| | | Limitación física | 8° 3 J.M | 15 | Central |
| | | Cognitiva | 8° 3 J.M. | 16 | Central |
| | | Cognitiva | 10° 3 J.T. | 17 | Central |
| | | Cognitiva | 6° 2 JT | 12 | Central |
| | | Cognitiva | 6° 4 JT | 14 | Central |
| | | Visual - Cognitiva | 6° 2 JT | 11 | Central |
| | | Sensorial Auditiva | 6° 5 J. M. | 11 | Central |
| | | Cognitiva | 5° 1 J. M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 4° 2 J.M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 4° 3 J.M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 3° 1 J. M | 12 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 2° J.M | 8 | Argelino Durán |
| | | Sistemática | 4° | 11 | Argelino Durán |
| | | Cognitivo | 4° 1 J.M. | 12 | Simón Bolívar |
| | | Cognitivo | 2° | 9 | Simón Bolívar |
| | | Cognitiva | 5° J.M. | 12 | Cuesta Blanca |
| | | Sensorial Auditivo | 2° | 8 | Cuesta Blanca |
| | | Cognitiva | 4° | 13 | Adolfo Milianés |
| | | Sensorial Auditiva | 4° | 13 | Adolfo Milianés |

Azalia Rincón Suárez
Esp-AZALIA RINCÓN SUÁREZ

Doc. Apoyo Pedagógico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO
POBLACIÓN CON BARRERAS EN EL APRENDIZAJE
2018

| No. | Nombre y Apellidos | Discapacidad | Grado | Edad | Sede |
|-----|--------------------|--------------------|------------|------|----------------|
| | | Cognitiva | 9° 3, J.M | 17 | Central |
| | | Limitación física | 8° 3, J.M. | 15 | Central |
| | | Cognitiva | 7° 3 J.T. | 18 | Central |
| | | Cognitivo | 9° 1, J.T. | 16 | Central |
| | | Limitación física | 8° 3 J.M | 15 | Central |
| | | Cognitiva | 8° 3 J.M. | 16 | Central |
| | | Cognitiva | 10° 3 J.T. | 17 | Central |
| | | Cognitiva | 6° 2 JT | 12 | Central |
| | | Cognitiva | 6° 4 JT | 14 | Central |
| | | Visual - Cognitiva | 6° 2 JT | 11 | Central |
| | | Sensorial Auditiva | 6° 5 J. M. | 11 | Central |
| | | Cognitiva | 5° 1 J. M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 4° 2 J.M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 4° 3 J.M. | 10 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 3° 1 J. M | 12 | Argelino Durán |
| | | Cognitiva | 2° J.M | 8 | Argelino Durán |
| | | Sistemática | 4° | 11 | Argelino Durán |
| | | Cognitivo | 4° 1 J.M. | 12 | Simón Bolívar |
| | | Cognitivo | 2° | 9 | Simón Bolívar |
| | | Cognitiva | 5° J.M. | 12 | Cuesta Blanca |
| | | Sensorial Auditivo | 2° | 8 | Cuesta Blanca |
| | | Cognitiva | 4° | 13 | Adolfo Milanés |
| | | Sensorial Auditiva | 4° | 13 | Adolfo Milanés |

Azalia Rincón Suárez

Esp. AZALIA RINCÓN SUÁREZ

Doc. Apoyo Pedagógico

Señores:

I.E. COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO.
Atn.: JOSE AUGUSTO QUINTERO MENESES
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. NORMAL SUPERIOR.
Atn.: ALONSO MONTAGUTH NAVAS
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ.
Atn.: NOHORA CECILIA CLARO
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO AGUSTINA FERRO.
Atn.: OSCAR EMILIO PALLARES LEON
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO LA PRESENTACIÓN.
Atn.: Hna. MARTHA GONZALEZ
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. INSTITUTO TECNICO ALFONSO LÓPEZ.
Atn.: ILCIA DEL CARMEN CHIVATA
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO FRANCISCO FERNANEZ DE CONTRERAS.
Atn.: HUGO RAMON PEREZ ANGARITA
Rector
Ciudad.

Señores:

I.E. COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO.
Atn.: JHONNY BATISTA
Rector
Ciudad.

Señores:

Ciudad.

Señores:

COMPARTA EPS-S.

Cra 28B No. 3-16 Barrio Primeo de Mayo

Ciudad.

Señores:

COMFAORIENTE EPS.

Cra 7 No. 30-173, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.

Ciudad.

Señores:

ECOOPSOS EPS.

CL 2 No. 15-31 Barrio Juan XXIII.

Ciudad.

Señores:

SALUDVIDA EPS.

CL11 No. 14-03 Barrio. San Agustín.

Ciudad.

Señores:

COOSALUD EPS.

CL 6 No. 15-57 Barrio, el Tíbet.

Ciudad.

Señores:

MEDIMAS EPS.

CL 7 No. 33-10 Barrio, Las Llanadas.

Ciudad.

Señores:

COOMEVA EPS.

CL 7 No. 29-223 Barrio, La Primavera.

Ciudad.

Señores:

SANITAS EPS.

Cra 13 No. 11-81 Ed. Name R Numa.

Ciudad.

Señores:

NUEVA EPS-C

Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia.

Ciudad.

Señores:

NUEVA EPS-S


Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia.

RANCADO

PERSONERIA

MUNICIPAL

2

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|-----------------|
| <p>Personería Municipal Ministerio Público Ocaña</p>  <p>"La Fuerza de tus Derechos"</p> | COMUNICACIÓN EXTERNA | Código | GD.F-03 v.00 |
| | | Página | 1 de 1 |

Ocaña, 23 de noviembre del 2017
PM-1000-1279

Señores:

Alirio Barbosa Llain

Yorley Contreras Navarro

Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva

3152983609

aliriobarbosa67@hotmail.com

Reciba un Cordial Saludo.

Asunto: solicitud No. 1524

Respetado Ciudadano:

En esta oportunidad me permito dirigirme a usted con el fin de comunicarle que su solicitud respecto a la base de datos de la población en condición de discapacidad, ha sido requerida a la secretaria de desarrollo humano del municipio de Ocaña, que una vez sea allegada se la remitiremos para los asuntos de su interés.

Sobra manifestarle, que las puertas de este Despacho se encuentran abiertas para prestarle un servicio optimo dentro de la orbita de nuestras competencias.

Con total atención y disposición:



DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS
Personera Municipal de Ocaña.

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|
| <p><i>Personería Municipal Ministerio Público Ocaña</i></p>  <p><i>"La Fuerza de tus Derechos"</i></p> | <p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p> | <p>Código</p> | <p>GD.F-03 v.00</p> |
| | | <p>Página</p> | <p>1 de 1</p> |

Ocaña, 23 de noviembre del 2017
PM-1000-1279

Señores:
Alirio Barbosa Llain
Yorley Contreras Navarro
Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva
3152983609
aliriobarbosa67@hotmail.com

Reciba un Cordial Saludo.

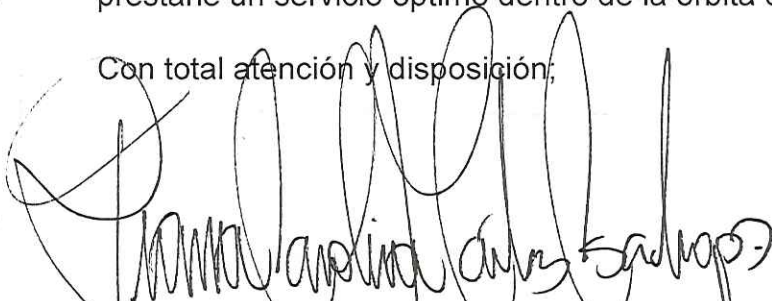
Asunto: solicitud No. 1524

Respetado Ciudadano:

En esta oportunidad me permito dirigirme a usted con el fin de comunicarle que su solicitud respecto a la base de datos de la población en condición de discapacidad, ha sido requerida a la secretaria de desarrollo humano del municipio de Ocaña, que una vez sea allegada se la remitiremos para los asuntos de su interés.

Sobra manifestarle, que las puertas de este Despacho se encuentran abiertas para prestarle un servicio optimo dentro de la orbita de nuestras competencias.

Con total atención y disposición,



DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS
Personera Municipal de Ocaña.

Ocaña, noviembre 3 de 2017.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
OCAÑA
RECIBIDO
FECHA 03-11-17
HORA 7:00 PM

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO OCAÑA.

Atn.: Dr. NELSON ENRIQUE ARÉVALO CARRASCAL.

Ciudad.

Cordial saludo

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) que su representada tenga referente al municipio de Ocaña. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250070 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, Enero 31 de 2018.



**INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR**
Sede Regional
Entrada

RADICADO _____
NOMBRE Alirio Barbosa Llain
FECHA 31.01.2018
HORA 5:20 PM
ANEXOS 17 pds

Señores:

BIENESTAR FAMILIAR.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) que son atendidos en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES



Radicado: 2017-1-04744 03/11/2017 04:14 pm
Cód Depend. 200 Serie Dctal: 135 01
Anexos: 0 Folios: 1
Responde: PALACIOS JAIME OLGER LEONARDO



Ocaña, Noviembre 3 de 2017.

Señores:

HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ E.S.E.

Atn.: Dr. **JAIRO PINZON LÓPEZ.**

Gerente.

Ciudad.

Cordial saludo

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia), programas y proyectos que su representada tenga referente al municipio de Ocaña. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a este sector poblacional. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

* FERNANDA

Hospital

OJO

eye

(11)

respuesta a requerimiento

SH

subgerencia heqc <subgerencia@heqc.gov.co>



Responder

mié 08/11, 11:53 a.m.

Usted

Bandeja de entrada

Ocaña 08 de noviembre del 2017

Señor:

ALIRIO BARBOSA LLAIN

cordial saludo;

por medio del presente, le informo que la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares no maneja en su base de datos esta información.

teniendo en cuenta que no se maneja un programa específico para la valoración de personas discapacitadas, y en caso que se den a esta población se le dará prioridad.

atentamente,

LINA FERNANDA RODRIGUEZ

Secretaria de Subgerencia

ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

PERSONERÍA MUNICIPAL
MINISTERIO PÚBLICO
OCAÑA, N. DE S

FECHA 3-11-17 EDICIÓN 345 RADICADO No. 1524

Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL.

Atn.: Dra. **DIANA CAROLINA MARTINEZ CASADIEGOS.**

Ciudad.

ENTREGADO POR: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
RECIBIDO POR: *H Rene Angarita*
Firma: *[Firma]*

Cordial saludo

Como estudiantes del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) que su representada tenga referente al municipio de Ocaña. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


[Firma]
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

[Firma]
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, agosto 30 de 2018.

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
Ciudad.

| ALCALDIA DE OCAÑA | | | |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|
| ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL | | | |
| FECHA | 30/08/2018 | DESTINO | 500 |
| ES: | OFICIO | CONS.: | 10039 |
| FIRMA |  | ANEXOS: | 0 |

Ref.: Solicitud información población estudiantil en situación de discapacidad.

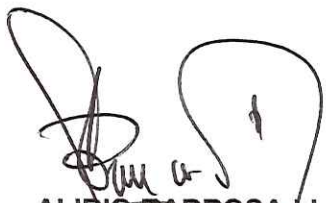

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) registrados como estudiantes en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población.

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.
Cc. 88140.632 

Ocaña, noviembre 1 de 2017.

Señores:

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

Atn.: **Dr. WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO**

Gobernador

San José de Cúcuta.

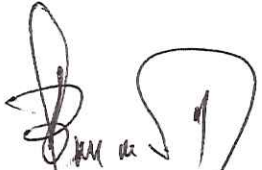
Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Como estudiantes del programa de derecho de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA**, respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos y caracterización a nivel departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento. Esto con el objetivo de actualizar estadísticas y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan el reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de Ocaña, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Confirmación Radicado

Radicado 20178801349722 

| | |
|------------------|-------------------------------------------------|
| Entidad | GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER |
| Fecha Radicacion | 07/11/2017 |
| Tipo PQR | Petición |
| Tema | Derecho de Petición |
| Remitente | Alirio Barbosa Llain |

Asunto Como estudiante del programa de derecho de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, respetuosamente solicito a usted señor gobernador, la base y caracterización a nivel departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento. Con el objetivo de actualizar estadísticas, y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan el reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblacional.

[Imprimir](#) [Salir](#)

Responder | Eliminar | Correo no deseado | ...

Re: respuesta a su chat Re: Offline Message from Alirio Barbosa Llain: Elevé una petición a la gobernació...

 enlinea@nortedesantander.gov.co
Jun 12 02:03:57 a.m.
Usted y

Responder

Bandeja de entrada

Cordial saludo, Alirio, me permito informarle que de acuerdo a la información dada por la oficina de archivo y correspondencia su radicado 20178801349722 fue entregado en reparto por competencia a la Oficina Asesora para la Discapacidad. Por lo tanto estaremos requiriendo a la mayor brevedad al doctor Jesús Romero - Consejero para la Discapacidad para que en el menor tiempo posible se le de respuesta a su petición.

Estaremos informándole.

Gracias por contactarnos.

GOBIERNO DIGITAL

----- Mensaje original -----

De: "enlinea" <enlinea@nortedesantander.gov.co>

Para: "Alirio Barbosa Llain" <alirio.barbosa67@hotmail.com>

CC: "tic" <tic@nortedesantander.gov.co>

Enviados: Lunes, 12 de Febrero 2018 7:50:46

Asunto: respuesta a su chat Re: Offline Message from Alirio Barbosa Llain: Elevé una petición a la gobernació...

Cordial saludo,

Esta dependencia ha solicitado a la oficina de archivo y correspondencia de la Gobernación a qué dependencia le correspondió en reparto su petición. Una vez se de respuesta se le solicitará a la oficina correspondiente el estado actual de su petición y los motivos por los cuales no se le ha dado respuesta oportuna. Estaré informándole.

Ocaña, Enero 31 de 2018.

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

| | | | |
|-----------|--------------------------|-----------------|--------|
| No FOLIOS | 31-01-18 | COD. OFIC | 803515 |
| FECHA | 31-01-18 | DESTINATARIO | 00915 |
| HORA | 11:10 | NO. CONSECUTIVO | 00915 |
| FIRMA | YORLEY CONTRERAS NAVARRO | | |

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL.
Atn. Oficina del **SISBEN**
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

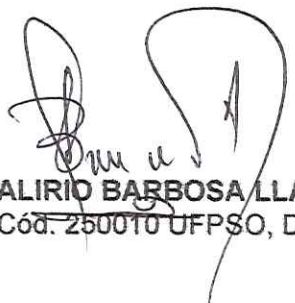
Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) registrados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Secretaría de Planeación

SISBEN

Ocaña, 6 de febrero de 2018
800.803-007

Señores
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villanueva.
Tel 3152983609
Ciudad.

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial saludo,

Dando respuesta en los términos legales a petición elevada ante el Área del Sisben del Municipio de Ocaña, el día 31 de enero de 2018. Me permito informar que la información solicitada de la población en situación de discapacidad, es necesario dirigirse a la oficina de discapacidad de la Administración Municipal; quien es el área competente en el tema.

Gracias por su atención.

Atentamente,


MAGDA CELENA MANOSALVA DE CELIS
Prof. Univ. Área del Sisben

Carrera 12 N° 10- 42 Palacio Municipal
Teléfono: (7) 5636300 Ext. 144 – www.ocana.gov.co
Código postal: 546552



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Consejería para la Población
con Discapacidad

San José de Cúcuta, 27 de septiembre de 2017

SEÑOR

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Carrera 3 No. 9-47

Celular 3152983609

Ocaña, Norte de Santander

Reciba usted un cordial saludo

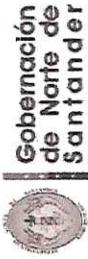
Conforme a la solicitud presentada con el radicado 20178801349722, donde nos informa que es estudiante del programa de derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander de la ciudad de Ocaña, e igualmente nos solicita la base y caracterización a nivel departamental con relación a la población en situación de discapacidad de los diferentes municipios del departamento, con el objetivo de actualizar estadísticas y aunar esfuerzos para adelantar programas y proyectos que permitan reconocimiento, desarrollo e inclusión social de dicho sector poblacional, nos permitimos informar que, como primera medida a nivel departamental las personas con discapacidad (PcD), cuentan con una Oficina Asesora para la población en condición de discapacidad, que hace parte de nuestro Gabinete Departamental y que realiza diversos programas en pro del beneficio y mejoramiento de la Calidad de vida de toda la población con discapacidad existente en nuestro territorio, dentro del Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo 2.016-2.019" nos encontramos situados dentro del EJE TEMÁTICO 2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, programa 2.11.1 UN NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS.

A fecha de junio de 2018, se han realizado un total de 5.990 registros de localización y caracterización de población con discapacidad en todo el territorio departamental. De igual manera, informar que nosotros no estamos autorizados para suministrar información detallada teniendo en cuenta la protección de datos de la población. No obstante, recordando lo charlado vía telefónica procedemos a adjuntar nuestro Plan de Desarrollo, recordando que el mismo se encuentra publicado en la página web de nuestra Gobernación <http://www.nortedesantander.gov.co/>:



TEL. 57555656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN



Gobernación de Santander

Consejería para la Población con Discapacidad

| EJE TEMÁTICO | 2.11 POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA | SUBPROGRAMA | META |
| <p>2.11.1 UN NORTE INCLUYENTE PRODUCTIVO PARA TODOS Objetivo: Visibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con Discapacidad a través de la protección y efectivo cumplimiento de sus derechos, garantizando la atención integral en áreas como: salud, educación, cultura y deporte.</p> | <p>2.11.1.1 Protección de derechos para la población con discapacidad</p> | <p>Registro, localización y caracterización en el departamento de población con discapacidad (20.000 viviendas visitadas)</p> <p>Construcción de la política pública (Ordenanza)</p> <p>Fortalecimiento del comité departamental y los comités municipales (4 CDD al año con seguimiento a los CMD)</p> <p>Capacitación en derechos y deberes para personas con discapacidad enfocado a familiares, docentes y administrativos (40 municipios)</p> <p>Creación de un centro de atención integral para niños(as) con discapacidad con personal profesional capacitado – CENTRO DÍA</p> <p>(20 talleres) para el reconocimiento y aplicación de los deberes y derechos de las personas con discapacidad por parte de los familiares, docentes y administrativos</p> <p>Vinculación de 300 nuevos estudiantes al sistema educativo</p> <p>Garantizar la permanencia en el sistema educativo de los 1577 estudiantes actuales.</p> <p>10 grupos culturales creados y operando;</p> <p>20 muestras artísticas y culturales</p> <p>Atención, asesoría y acompañamiento al 100% de las solicitudes de la PcD, orientadas a la protección de sus derechos</p> <p>30 medios de transporte adecuados para PcD</p> <p>Vinculación de 500 personas con discapacidad en la práctica de recreación y deporte</p> |
| | <p>2.11.1.2 Atención integral de las personas con discapacidad</p> | |



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
 TEL: 57555656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
 www.nortedesantander.gov.co



Gobernación de Santander

Consejería para la Población con Discapacidad

| | | |
|--|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 2.11.1.3 Inclusión y productividad de personas con discapacidad | Atención en rehabilitación y habilitación de 1.000 PcD (4) proyectos productivos para PcD gestionados, creados y autosostenibles. Vinculación de 40 PcD al área laboral. Vinculación de 10 personas a través de teletrabajo |
|--|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, quedando atentos a cualquier requerimiento futuro.

Cordialmente,

Jesús A. Romero Montoya

**ALTO CONSEJERO PARA LA POBLACION CON DISCAPACIDAD
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

JESUS AUGUSTO ROMERO MONTOYA

**Asesor para la Discapacidad del Departamento
Gobernación Norte de Santander**

Hilto O. Alvarez Alvarez
Proyectó: Martha Martínez
Profesional Contratada



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL: 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
OCAÑA
Radicado: 000475
Fecha: 23-ENE-18 10:59:00
Destino: GRUPO DE INVESTIGACIÓN GISOJU
Correo: aliriobarbosa67@hotmail.com
Usuario: María Elvira Quintero

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
OCAÑA
Radicado: 000475
Fecha: 23-ENE-18 10:59:00
Copia: PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO PUERTO
Correo: aliriobarbosa67@hotmail.com
Usuario: María Elvira Quintero

Ocaña, enero 22 de 2018.

Señores:
GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIO JURÍDICA (GISOJU).
Atn: Dr, NELSON FERNANDO GAONA DIAZ.
U.F.P.S.O
Ciudad

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

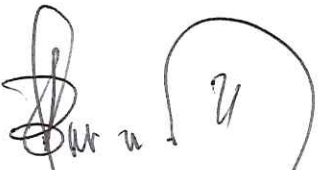
- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad, que el **GISOJU** posea acerca de la comunidad universitaria.
- Programas de atención y acceso de este segmento poblacional a **GISOJU**.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho en la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA**.

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: aliriobarbosa67@hotmail.com
Número telefónico 3152983609.

Sin otro particular,

Cordialmente


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.
C.C. 98'140.632 Ocaña


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO

C.C : Dra. NINI MARCELA BONETH, directora Plan de estudios de derecho.

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad que hayan participado en el proceso de investigación adelantado por el Programa de Derecho se da a conocer lo siguiente:

Para el programa de Derecho la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, es fundamental tanto en lo académico y lo laboral, es así como desde el Grupo de Investigación y Extensión se viene trabajando en compañía de la Secretaria Municipal de la Discapacidad el Municipio de Ocaña y la Fundación de Discapacitados de Ocaña **FUNSOCAP**, en la Propuesta de una mesa de Trabajo que permita visibilizar los diferentes obstáculos que se presentan en nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de propuestas de investigación.



En el grupo de Investigación y en semilleros no se cuenta con este tipo de población, pero no es óbice para que no se trabaje en la protección de sus Derechos, se viene adelantando en el Grupo el Proyecto de Investigación "Derecho fundamental a la educación a personas en condición de discapacidad auditiva en la Universidad Francisco de Paula Santander" Proyecto de Investigación liderado por Marcela Guerra y Jesús Tamayo que en el Nacional de Semilleros realizado en Barranquilla se obtuvo 96 Puntos.


En la historia del programa orgullosamente contamos con **LUIS EDUARDO SOLANO PABA**, egresado en condiciones de discapacidad donde se destacó en su proceso académico por ser un incansable defensor de los Derechos de esta población.


Por otro lado para la caracterización que se solicita le informamos con todo el respeto que según la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición ninguno actualmente matriculado en nuestro programa.

Para mayor información sobre esta población se recomienda dirigirse a la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social.

"Cabe resaltar que la información brindada a través de este oficio es de uso confidencial de la universidad, por tal motivo se requiere de discreción y buen uso de la misma"

Atentamente se despide,


NELSON FERNANDO GAONA DIAZ
Director Grupo de Investigación GISOJU

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small> | MACROPROCESO M. GESTION DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | FECHA 16/02/2016 | VERSION 6.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | Página 1 de 1 | |

CIRCULAR No. 109

7221

San José de Cúcuta, 22 de junio de 2011

PARA: Directores y Rectores de Establecimientos Educativos.

ASUNTO: Orientaciones para verificar la población con Discapacidad o con Capacidades y/o Talentos Excepcionales matriculada en EE y reportada en el SIMAT.

Cordial saludo,


La Secretaría de Educación se permite solicitar a los directores y rectores de los Establecimientos Educativos depurar la población con discapacidad y/o con capacidades y talentos excepcionales vinculada al SIMAT teniendo en cuenta los parámetros que se encuentran en el documento adjunto a la presente circular emanada por el MEN (ver anexo adjunto)

- La población matriculada en el SIMAT debe estar caracterizada y contar con diagnóstico especializado.
- Únicamente la población que presente las limitaciones o discapacidades que se encuentran en el documento adjunto deben ser reportadas al SIMAT.
- Los estudiantes matriculados en el SIMAT y que presentan diagnóstico de Capacidades y Talentos Excepcionales deben tener valoración por Psicología que certifique la excepcionalidad.
- Esta información debe ser entregada hasta el 29 de julio del año en curso.

Atentamente,

Maria Fabiola Cáceres P
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
 Secretaria de Educación Departamental

[Handwritten signature]

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Educación | MACROPROCESO M. GESTIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS | M03.01.F03 | |
| | PROCESO PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA | FECHA 16/02/2016 | VERSION 6.0 |
| | SUBPROCESO REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS | Página 1 de 1 | |

CIRCULAR No. 110

7221

San José de Cúcuta, 22 de junio de 2016

PARA: Directores y Rectores de Establecimientos Educativos.

ASUNTO: Socialización de la Ruta de Atención al Estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación se permite socializar nuevamente la Ruta de Atención al estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE), la cual debe colocarse en conocimiento de la comunidad educativa de los EE.

La ruta de atención institucional para la población con discapacidad o NEE es:

- Detección.
- Informar a directivos y padres de familia, sobre las dificultades que presenta el educando.
- Solicitar valoración por un especialista. *→ cuando no la tienen*
- Reporta al SIMAT si presenta una discapacidad.
- Adaptaciones en los modelos curriculares
- Eliminación de barreras arquitectónicas

Quiero recordarles que en lo que respecta a la I.E. en el aspecto académico-pedagógico de los Educandos que presenten discapacidad o N.E.E. y/o talentos o capacidades excepcionales se debe tomar el plan de estudios del grado que va a cursar y adaptarlo a las necesidades del educando realizando adecuaciones curriculares a nivel de contenido, metodología y evaluación, si los requiere teniendo en cuenta el decreto 230 de febrero de 2002, que habla de las normas en materia de currículo, evaluación y promoción, y a través de la comisión de evaluación se establecerán los criterios de logro y promoción acorde con las adaptaciones curriculares realizadas y con particularidades del caso. Los logros programados deben ser subidos a la plataforma de la I.E.

Atentamente,

M^a Fabiola Cáceres P
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
 Secretaria de Educación Departamental

[Firma]
 Revisor: Carolina Henao Rodríguez R.
 Líder de Cobertura

[Firma]
 Proyectista: [Nombre] Líder de Incentivo



Bogotá D.C.

Asunto: Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT

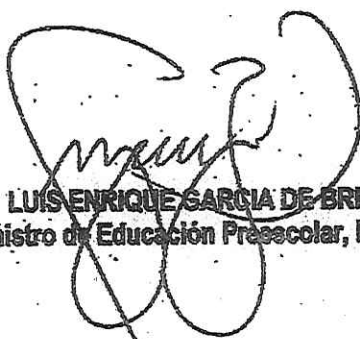
Cordial saludo

De acuerdo con las competencias legales del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de la Política Pública de Discapacidad, encaminadas a buscar mecanismos de ajustes y unificación de los sistemas de información de los diferentes Ministerios y entidades del orden nacional en temas de discapacidad; en un trabajo conjunto con la Dirección de Cobertura y Equidad, la Oficina de Planeación y la Oficina de Tecnología de este Ministerio y varias mesas de trabajo con el Ministerio de Salud y expertos académicos nacionales en los temas mencionados, se hicieron ajustes a las categorías de los tipos de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales del Anexo 5A y 6A del SIMAT.

Como resultado del ejercicio anterior, en el aplicativo del SIMAT – Anexo 5A y 6A, que maneja y diligencia cada establecimiento educativo y secretaria de educación, ya se encuentran disponibles las nuevas categorías, las cuales deberán manejarse de ahora en adelante para el registro de los nuevos estudiantes; adicionalmente cada establecimiento educativo con el acompañamiento de la secretaria de educación deberá migrar en el sistema de información los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales que estaban identificados bajo las anteriores categorías a las nuevas.

Anexamos a este oficio el ajuste hecho por cada categoría y el concepto de cada una de ellas definidas en el SIMAT. Cabe señalar que esta migración deben hacerla en este primer semestre del 2015, a más tardar agosto del 2015

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Se anexan 5 folios

Aprobó: Martha Herrera/ Ruslan Lopez/ Victor Saavedra

Revisó: Jesús Naspiran/ Hernando Rodríguez/ Javier Rubio

Elaboró: Ana Parra/ Magda Pardo/ Azucena Vallejo

Abril 14 - 2015

2. Sensorial Auditiva

En esta categoría se reportan las personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total en un solo oído.

Para aumentar el nivel de independencia los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada- FM y apoyos pedagógicos, entre otros.

- Los usuarios de lengua de señas - tienen sordera profunda, o tienen hipoacusia y pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana. Requieren de docentes bilingües en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo de modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana- LSC
- Los usuarios de castellano oral – tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos, sistemas de frecuencia modulada y apoyos pedagógicos

3. Sensorial Visual

En esta categoría se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color.

Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, estudio, trabajo, entre otras. Existen personas ciegas y personas con baja visión quienes a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos.

Se deben reportar estudiantes con:

- Baja visión
- Ceguera

Para que los estudiantes que presentan estas condiciones tengan más independencia y autonomía, deben contar con espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros.

4. Sensorial Voz y Habla:

En esta categoría se encuentran aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la producción de sonidos y la velocidad del habla. También las personas con dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez); es decir con alteraciones graves del lenguaje.

Hace referencia a aquellas personas que pueden presentar diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas y escolares. Para una mayor independencia podrían requerir de apoyos terapéuticos, tecnológicos.

5. Sordoceguera:

Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordocegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordocegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guías intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

6. Discapacidad intelectual:

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos. Entre estos:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

7. Discapacidad Mental Psicosocial

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

8. Trastorno del espectro autista – TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

9. Discapacidad Sistémica

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras

10. Múltiple discapacidad

Cuando tiene 2 o más discapacidades

| | |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPACIDADES EXCEPCIONALES | 1 CAPACIDADES EXCEPCIONALES 2 TALENTO CIENTIFICO 3 TALENTO TECNOLOGICO 4 TALENTO SUBJETIVO/ARTASTICO 5 TALENTO ATL/TICO/DEPORTIVO 6 DOBLE EXCEPCIONALIDAD 9 NO APLICA |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DEFINICIONES DE CATEGORIAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

- 1- **Capacidades excepcionales:** Nivel intelectual muy superior , Nivel de creatividad por encima de la media , altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos
2. **Talents excepcionales:** Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

Talento científico
 Talento tecnológico
 Talento subjetivo/artística
 Talento atlético/deportivo

3. **Doble excepcionalidad:** cuando presentan dos de las anteriores

DEFINICIONES DE CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD¹

1. Limitación Física (Movilidad):

En esta categoría se deben reportar las personas-estudiantes que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Las personas con esta condición presentan dificultad de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras. Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, órtesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras.

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis Cerebral sin compromiso cognitivo
- Parálisis: cuadriplejía (cuatro miembros) hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo) , monoplejía (un solo miembro) paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- Distrofia muscular
- Osteogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bífida
- Otras relacionadas

Nota importante: Los estudiantes con limitaciones en la movilidad requieren instituciones educativas con espacios y mobiliario accesibles, ojalá con diseño universal: mesas de trabajo, sillas, atriles, útiles escolares, TIC.

¹Ministerio de Salud. RLCPCD – Registro de localización y caracterización de población con discapacidad.

| | | |
|------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SÍNDROME DE DOWN | Se deshabilita, estos deben migrar a: | DI - Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo) |
| MÚLTIPLE | Se ajusta, estos deben migrar a: | MÚLTIPLE DISCAPACIDAD |
| OTRA | Se ajusta, estos deben migrar a: | Otra discapacidad |
| | NUEVA CATEGORIA | PSICOSOCIAL |
| | NUEVA CATEGORIA | SISTÉMICA |
| | NUEVA CATEGORIA | VOZ Y HABLA |

ESTADO ACTUAL Y SUGERENCIAS A LAS CATEGORIAS DE CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

| Categorías anteriores | Situación que surgió | Ajustes hechos en las categorías |
|-------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPERDOTADO | | CAPACIDAD EXCEPCIONAL |
| TALENTO | Se ajusta, estos deben migrar a: | TALENTO EXCEPCIONAL |
| Con talento científico | Se ajusta, estos deben migrar a: | TE científico (Talento excepcional científico) |
| Con talento tecnológico | Se ajusta, estos deben migrar a: | TE Tecnológico (Talento excepcional tecnológico) |
| Con talento subjetivo | Se ajusta, estos deben migrar a: | TE Subjetivo/Artístico (Talento excepcional Subjetivo/Artístico) |
| | NUEVA CATEGORIA | TE Atlético/Deportivo (Talento excepcional Atlético/Deportivo) |
| | NUEVA CATEGORIA | DE - DOBLE EXCEPCIONALIDAD (Capacidad excepcional + talento excepcional, O Doble talento) |

DICCIONARIO DE DATOS VALORES ACTUALIZADOS DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES ANEXO 6 A Y 5 A

| | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO DISCAPACIDAD | 03 SV-BAJA VISIÓN 04 SV-CEGUERA 07 TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA 08 DI-COGNITIVO 10 MÚLTIPLE 11 OTRA 12 SA-USUARIO DE LSC 13 SA-USUARIO DE CASTELLANO 14 SORDOCEGUERA 15 LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD) 17 SISTÉMICA 18 PSICOSOCIAL 19 VOZ Y HABLA 99 NO APLICA |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**ESTADO ACTUAL Y SUGERENCIAS PARA EL REGISTRO EN EL ANEXO 5A Y 6A DEL SIMAT Y
CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD, TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES**

| Categorías de discapacidad anteriores | Situación que surgió | Ajustes hechos en las categorías de discapacidad |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LIMITACIÓN FISICA (MOVILIDAD) | Queda igual | LIMITACIÓN FISICA (MOVILIDAD) |
| SORDOCEGUERA | Queda igual | SORDOCEGUERA |
| SORDOS LENGUA SEÑAS | Se deshabilita y se ajusta para la respectiva migración a: | SA - Usuario de LSC (es una discapacidad sensorial auditiva por sordera profunda o por hipoacusia . Quienes la presentan se comunican mediante la LSC) |
| SORDOS CASTELLANO ORAL | Se deshabilita y se ajusta para la respectiva migración a: | SA - Usuario del castellano (es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición. Quienes la presentan se comunican mediante el castellano) |
| ENANISMO | Se deshabilita, estos deben migrar a: | DISCAPACIDAD SISTÉMICA |
| SORDERA PROFUNDA | Se deshabilita, estos deben migrar a: | SA - Usuario de LSC (es una discapacidad sensorial auditiva por sordera profunda o por hipoacusia . Quienes la presentan se comunican mediante la LSC) |
| HIPOACUSIA O BAJA AUDICIÓN | Se deshabilita, estos deben migrar a: | SA - Usuario del castellano o de la LSC (esta es una discapacidad sensorial auditiva por baja audición) |
| BAJA VISIÓN DIAGNOSTICADA | Se ajusta, estos deben migrar a: | SV-Baja visión (esta es una discapacidad sensorial visual por baja visión) |
| CEGUERA | Se ajusta, estos deben migrar a: | SV-Ceguera (esta es una discapacidad sensorial visual, por pérdida total de la visión) |
| PARALISIS CEREBRAL | Se deshabilita, estos deben migrar a: | LIMITACION FISICA |
| LESIÓN NEUROMUSCULAR | Se deshabilita, estos deben migrar a: | LIMITACION FISICA |
| AUTISMO | Se ajusta, estos deben migrar a: | TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA |
| DEFICIENCIA COGNITIVA (RETARDO MENTAL) | Se ajusta, estos deben migrar a: | DI - Cognitivo (se refiere a la discapacidad intelectual, en la cual se encuentran los trastornos de tipo cognitivo) |

5. Sordoceguera:

Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) y que genera en quienes la presentan problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir el entorno. Algunas personas sordocegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Generalmente las personas sordocegas requieren de apoyos táctiles para comunicarse, los cuales se proveen a través de guías intérpretes o mediadores y en algunos casos de apoyos tecnológicos.

6. Discapacidad intelectual:

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos. Entre estos:

- Síndrome de Down
- Otros síndromes con compromiso intelectual
- Trastorno cognitivo

7. Discapacidad Mental Psicosocial

En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas.

En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad

8. Trastorno del espectro autista – TEA

Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales

9. Discapacidad Sistémica

Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras

10. Múltiple discapacidad

Cuando tiene 2 o más discapacidades

Ocaña, enero 22 de 2018.

Señores:

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.

Atn: Consultorio jurídico.

Ciudad.

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad al interior de la universidad.
- Programas de atención y acceso a la universidad para este segmento poblacional.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho.

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente

ALIRIO BARBOSA LLAIN

Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Cód. 240490 UFPSO, DERECHO

O-BU-BUN-0019

3.01.00.00 35,05

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes

ALIRIO BARBOSA LLAIN

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Facultad de Educación Artes y Humanidades
Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad se da a conocer lo siguiente:

BASE DE DATOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

A través de la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición, caracterizados por los siguientes tipos:

- Baja Visión 34 estudiantes.
- Ceguera 30 estudiantes.
- Hipoacusia 2 estudiantes.
- Física o Motora 7 estudiantes.

Desde la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social, se adelantaron durante los semestres 2017 -1 y 2017 -2, jornadas de registro a población en condición de vulnerabilidad en la cual encontramos a nuestros discapacitados inmersos; obteniendo como resultado la falta de interés por su parte, ya que no se reportó ningún estudiante en esta condición.

Reportes obtenidos desde los archivos de la oficina de Trabajo Social, se logra evidenciar sólo dos entrevistas escritas a estudiantes en condición de discapacidad, entre los años

6150JJ

Ocaña, 5 de febrero de 2018

Estudiantes
ALIRIO BARBOSA LLAIN
YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Carrera 3 N° 9-47 Barrio Villa Nueva

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el derecho de petición enviado por ustedes, con el fin de solicitar información correspondiente a la población en condición de discapacidad que hayan participado en el proceso de investigación adelantado por el Programa de Derecho se da a conocer lo siguiente:

Para el programa de Derecho la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad, es fundamental tanto en lo académico y lo laboral, es así como desde el Grupo de Investigación y Extensión se viene trabajando en compañía de la Secretaria Municipal de la Discapacidad el Municipio de Ocaña y la Fundación de Discapacitados de Ocaña **FUNSOCAP**, en la Propuesta de una mesa de Trabajo que permita visibilizar los diferentes obstáculos que se presentan en nuestra sociedad referente a esta población y en la generación de propuestas de investigación.



En el grupo de Investigación y en semilleros no se cuenta con este tipo de población, pero no es óbice para que no se trabaje en la protección de sus Derechos, se viene adelantando en el Grupo el Proyecto de Investigación "Derecho fundamental a la educación a personas en condición de discapacidad auditiva en la Universidad Francisco de Paula Santander" Proyecto de Investigación liderado por Marcela Guerra y Jesús Tamayo que en el Nacional de Semilleros realizado en Barranquilla se obtuvo 96 Puntos.

En la historia del programa orgullosamente contamos con **LUIS EDUARDO SOLANO PABA**, egresado en condiciones de discapacidad donde se destacó en su proceso académico por ser un incansable defensor de los Derechos de esta población.

Por otro lado para la caracterización que se solicita le informamos con todo el respeto que según la Oficina de Admisiones, registro y control se logra identificar que en nuestra Alma mater se cuenta con 75 estudiantes en esta condición ninguno actualmente matriculado en nuestro programa.

Para mayor información sobre esta población se recomienda dirigirse a la dependencia de Bienestar Universitario, direccionado por la Oficina de Trabajo social.

"Cabe resaltar que la información brindada a través de este oficio es de uso confidencial de la universidad, por tal motivo se requiere de discreción y buen uso de la misma"

Atentamente se despide,


NELSON FERNANDO GAGNA DIAZ
Director Grupo de Investigación GISOJU

Ocaña, mayo 5 del 2017.

| | |
|---------------------------|-------------------|
| ALCALDIA MPAL DE OCAÑA | |
| ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA | |
| NO. FOLIOS | COD. OFI. 400-402 |
| FECHA 12.05.17 | DESTINATARIO |
| HORA 10:18 | NO. CONSECUTIVO |
| FIRMA G.R. | |

Señores

COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Atn. : Dra. **ELISABETH CÁCERES ROMANO.**

Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL**, con el objetivo de realizar mi trabajo de grado, respetuosamente solicito a usted suministre la información sobre:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga en municipio referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,

AIRIO BARBOSA LLAIN

C.C No 88.140.632 de Ocaña.

Copia a: la Secretaria de Desarrollo Humano.



Secretaría de desarrollo humano



Área de discapacidad

400-OCD-134

Ocaña, 21 de octubre del 2017

Doctor

ALIRIO BARBOSA LLAIN

COD.: 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

COD.: 240490 UFPSO, DERECHO

Carrera 3 No. 9 – 47

Ciudad

ASUNTO: Oficio Fecha 3 de Noviembre de 2017.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta actualizada en referencia al oficio de mayo 31 de 2017. :

- **Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.**

El municipio cuenta con el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD**: A la fecha en la base de datos se cuenta con un registro de 1.166 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

| GRUPOS DE EDAD, SEGÚN CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | | | | | | | |
|--------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------|
| CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | GRUPOS DE EDAD | | | | | | TOTAL |
| | De 0 a 4 años | De 5 a 9 años | De 10 a 14 años | De 15 a 44 años | De 45 a 59 años | Sin Información | |
| 1. Movilidad | 13 | 25 | 16 | 106 | 80 | 136 | 376 |
| 2. Enanismo | 1 | | | 5 | | | 6 |
| 3. No la sabe nombrar | 2 | 3 | 6 | 9 | 2 | | 22 |
| 4. Múltiple | 16 | 15 | 13 | 63 | 24 | 50 | 181 |

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552



Secretaría de desarrollo humano



Área de discapacidad

| | | | | | | | |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|-----|-----|------|
| 5. Sensorial Auditiva | 2 | 5 | 6 | 20 | 4 | 5 | 42 |
| 6. Sensorial Visual | 4 | 8 | 11 | 41 | 24 | 32 | 120 |
| 7. Sistémica | 9 | 1 | 2 | 9 | 7 | 10 | 38 |
| 8. Mental Cognitivo | 15 | 51 | 51 | 148 | 33 | 14 | 312 |
| 9. Mental Psicosocial | 1 | 6 | 2 | 12 | 10 | 8 | 39 |
| 10. Voz y Habla. | 4 | 5 | 4 | 11 | 1 | 1 | 26 |
| 11. Sin Información | | | 1 | 2 | 1 | | 4 |
| TOTAL | 67 | 119 | 112 | 426 | 186 | 256 | 1166 |

- **Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga el municipio referente a la población objetivo.**

De acuerdo a las Metas dentro del Plan de Desarrollo:

- Apoyo a programas sociales nacionales para población en situación de discapacidad: Se da cumplimiento a la actividad por medio de la contratación del personal adscrito a esta dependencia, a su vez el apoyo a la Fundación Opción Vida, por medio de los recursos entregados para el desplazamiento a las competencias FIDES – OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS y la dotación de los uniformes para el este evento.

- Apoyo en dotación con ayudas técnicas a la población en situación de discapacidad. En la actividad de las ayudas técnicas se tiene programada una última actividad para el mes de diciembre de acuerdo al programa Fortalecimiento de Atención Integral del Adulto Mayor y Centro de Vida y Bienestar, de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, mediante la articulación del Consorcio para el Desarrollo y Bienestar de la Población, ya se han recibido los documentos que se requieren para la entrega de estas ayudas técnicas en la oficina de las coordinaciones del Adulto Mayor y Discapacidad. Se han entregado 61 Sillas de Rueda, 23 Caminadores, 61 Colchón Antiescaras, Prótesis Dentales y Gafas.

- Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad. Se ha trabajado con la ASOCIACION DE OCANEROS TRABAJANDO CON AMOR POR LA DISCAPACIDAD – ASOTRADIS.



Secretaría de desarrollo humano



Área de discapacidad

- Apoyo a eventos de promoción social y a la celebración del día blanco de la población en situación de discapacidad. Se logró desarrollar la “SEMANA DE LA DISCAPACIDAD Y DÍA BLANCO”, en el mes de Octubre, del 17 al 20.
- Apoyo a proyectos de generación de empleo para la población en situación de discapacidad. Para esta actividad, se tiene establecida una meta, a la fecha no se ha cumplido, sin embargo se tiene un proyecto a ejecutar con ASOTRADIS.
- Adecuación de accesos para población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía Municipal. Se formuló y se está ejecutando del proyecto: **“CONSTRUCCION OBRAS DE REHABILITACION DE LA CUBIERTA EN TEJA TIPO COLONIAL DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE VIAS, “AUDITORIO BARBARA VICENTA LEMUS Y REPARACIONES LOCATIVAS INTERNAS EN EL PALACIO MUNICIPAL DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER”** que incluye la instalación de un ascensor al segundo piso de las instalaciones del palacio municipal y el segundo ascensor el año entrante de acuerdo a las metas programadas

En el tema de Salud, se continúa trabajando en las orientaciones a la población con discapacidad en los mecanismos y/o rutas en el Sistema General de Seguridad Social, en la prestación de servicios de salud por medio de su afiliación al régimen subsidiado. Además, se continúa con la prestación de los servicios de Consultorio Jurídico en la realización de las acciones de Tutela, Derechos de Petición, Incidentes de Desacato.

Se continúan realizando acciones conjuntas en el tema de la Inclusión Educativa, con la Unión Temporal del Norte, con la funcionaria Yolima Franco, en especial la Inclusión de la Población Con Discapacidad Visual.

Desde la oficina de Coordinación de Discapacidad, se continúa brindando las capacitaciones a la población con discapacidad visual en el sistema lectoescritura braille.

En el tema de Salud Pública, en la realización de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, se está desarrollando: La digitación de las encuestas del registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad; Se logró desarrollar las 4 estrategia que fomentan la inclusión social de la Población Con Discapacidad.



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



Para el tema de mejoramiento de vivienda, se entregó el listado de las personas con discapacidad que requieren de este beneficio, se adelanta la visita por parte de los funcionarios de la Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda, para la formulación del proyecto a entregar al Departamento de Prosperidad Social.

Sin ser otro el objeto de esta y atento a sus comentarios.

Atentamente,

ELIZABETH A. CÁCERES ROMANO.
ELIZABETH A. CÁCERES ROMANO.
Profesional Universitario.
Coordinadora de Discapacidad.
Secretaría de Desarrollo Humano
Cel.: 320 8017018

E-mail: discapacidad@ocana-nortedesantander.gov.co

Ocaña, noviembre 3 del 2017.

Señores

COORDINACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.

Atn. : Dra. **ELISABETH CÁCERES ROMANO.**

Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes de derecho de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL**, con el merecido respeto y con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos de atención a la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicito a usted, actualizar la información suministrada en la fecha mayo 31 del presente año, oficio 400CD-027 sobre:

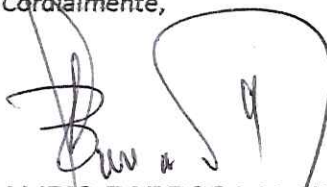
- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga en municipio referente a la población objetivo.

Adjunto, copia del oficio 400CD-027.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad,
Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



400CD-027
Ocaña, Mayo 31 de 2017

Señor
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Carrera 3 # 9-47 Barrio Villa Nueva
La Ciudad

REF.: OFICIO FECHA 05/05/2017 – RECIBIDO 12/05/2017

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

- **Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada.** El municipio cuenta con el **REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD**; este registro es una herramienta que permite recoger vía web la información. Actualmente en esta base de datos se cuenta registrada 1.027 personas con discapacidad, resumida mediante la siguiente tabla:

| GRUPOS DE EDAD, SEGÚN CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | | | | | | | |
|--------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------|
| CATEGORIAS DE DISCAPACIDAD | GRUPOS DE EDAD | | | | | | TOTAL |
| | De 0 a 4 años | De 5 a 9 años | De 10 a 14 años | De 15 a 44 años | De 45 a 59 años | Sin Información | |
| 1. Movilidad | 12 | 22 | 15 | 99 | 70 | 97 | 315 |
| 2. Enanismo | 1 | | | 5 | | | 6 |
| 3. No la sabe nombrar | 2 | 3 | 6 | 9 | 2 | | 22 |
| 4. Múltiple | 12 | 16 | 12 | 57 | 23 | 36 | 156 |
| 5. Sensorial Auditiva | 2 | 5 | 5 | 21 | 3 | 5 | 41 |
| 6. Sensorial Visual | 3 | 8 | 11 | 40 | 24 | 28 | 114 |
| 7. Sistémica | 7 | 1 | 2 | 9 | 7 | 9 | 35 |
| 8. Mental Cognitivo | 14 | 42 | 47 | 133 | 32 | 13 | 281 |
| 9. Mental Psicosocial | | 3 | 2 | 11 | 9 | 5 | 30 |
| 10. Voz y Habla. | 4 | 5 | 4 | 9 | 1 | 1 | 24 |
| 11. Sin Información | | | 1 | 1 | 1 | | 3 |
| TOTAL | 57 | 105 | 105 | 394 | 172 | 194 | 1027 |



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



competencia de la oficina Coordinación de Discapacidad, acciones del Plan de Acción de cumplimiento anual.

Se mantiene activa la operatividad del Comité Municipal de Discapacidad, el cual es conformado por nueve (9) integrantes de la población con discapacidad (Física, Visual, Auditiva, Múltiple, Cognitiva, representante de las asociaciones jurídicas, representante de víctimas del conflicto armado, representante de todas las discapacidades y el representante de PCD ante el Comité Territorial de Planeación).

El tema de discapacidad es una temática que implica la transversalidad y transectorialidad en los temas en educación, trabajo, acceso y accesibilidad, recreación y deporte, cultura, al transporte, a la información y comunicaciones, vivienda, y a la justicia, entonces la inclusión de esta población implica un trabajo que logre armonizar y sensibilizar a la población con discapacidad y comunidad en general.

En la actual Administración Municipal, la Secretaria de Desarrollo Humano a través de la oficina de Coordinación de Discapacidad en cumplimiento de las políticas públicas trabaja diariamente ejecutando acciones con el objetivo de fortalecer y defender los intereses de esta colectividad.

Es así, como en el tema de salud, se desarrollan acciones indicando y orientando en los mecanismos y/o rutas establecidas para atender a las personas con discapacidad desde el ingreso al SISBEN, al Sistema General de Seguridad Social, la prestación de servicios de salud por medio de su afiliación en el régimen subsidiado. Se informa y fomenta la participación de herramientas en defensa de su derecho orientando a la población con discapacidad a la utilización de los servicios de la oficina del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), y oficina de la SUPERSALUD, instaurando la población con discapacidad o sus cuidadores las peticiones, quejas o reclamos (PQR). Así mismo, la realización de acciones para la protección de derecho como acciones de tutela, derecho de petición, incidentes de desacato.

Se realizan acciones conjuntas en el tema de la Inclusión Educativa, con la Defensoría del Pueblo, y la Fundación para el Desarrollo Somos Capaces – FUNSOCAP, para lograr que la población con discapacidad acceda a la educación, ya que en el municipio el sector educativo es renuente a recibir a nuestra población pese a la normatividad nacional y tratados internacionales vigentes.

La oficina de Coordinación de Discapacidad, por medio de su apoyo realiza capacitaciones a la población con discapacidad visual en el sistema lectoescritura braille, este año se comenzó con este proyecto el cual busca el desempeño y la autonomía de las personas invidentes facilitando el acceso a la educación y la comunicación, y así lograr una mejor calidad de vida.

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga el municipio referente a la población objetivo.

El Plan de Desarrollo: “Es la hora de Ocaña / 2016-2019”, de acuerdo a la Dimensión Estratégica Desarrollo Social con Equidad, en el Programa: Población en Situación de Discapacidad, se tienen establecidos los siguientes proyectos:

| PROGRAMA | PROYECTO | SECRETARÍA RESPONSABLE | META CUATRENIOS | INDICADOR | VALOR A 2016 | VALOR A 2017 | VALOR A 2018 | VALOR A 2019 |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD | Apoyo a programas sociales nacionales para población en situación de discapacidad. | Secretaria de Desarrollo Humano | 4 | Número de programas Nacionales apoyados | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Apoyo en dotación con ayudas técnicas a la población en situación de discapacidad. | Secretaria de Desarrollo Humano | 40 | Número de personas en situación de discapacidad dotadas con ayudas técnicas | 10 | 10 | 10 | 10 |
| | Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad. | Secretaria de Desarrollo Humano | 2 | Numero de asociaciones en situación de discapacidad creadas y apoyadas | 1 | 1 | | |
| | Apoyo a eventos de promoción social y a la celebración del día blanco de la población en situación de discapacidad. | Secretaria de Desarrollo Humano | 4 | Numero de eventos de promoción social apoyados | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Apoyo a proyectos de generación de empleo para la población en situación de discapacidad | Secretaria de Desarrollo Humano | 4 | Número de proyectos de generación de empleo apoyados | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Adecuación de accesos para población en situación de discapacidad al segundo piso de la alcaldía Municipal | Secretaría de Vías, Infraestructura y Vivienda | 2 | Numero de accesos para discapacitados adecuados | | 1 | 1 | |

Estos proyectos fueron desarrollados en la mesa de trabajo para la construcción del Plan de Desarrollo de Ocaña, con la participación de la población en condición de discapacidad. Los primeros cinco proyectos son responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Humano, y



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



Anualmente, se desarrolla el evento deportivo como es la competencia de las OLIMPIADAS FIDES, para el cual la administración municipal aporta el transporte y los uniformes para dicha actividad. Así mismo, se desarrolla la articulación con el Instituto Municipal de Deportes - IMDER para lograr establecer unos indicadores que nos permitan trabajar con objetivos reales y concretos.

El año anterior, en cumplimiento al proyecto: "Apoyo a la promoción, creación y fortalecimiento de las asociaciones de población en situación de discapacidad", se logró la conformación de la ASOCIACION DE OCANEROS TRABAJANDO CON AMOR POR LA DISCAPACIDAD – ASOTRADIS, integrada por los padres o representantes de esta población, cuyo objetivo es la obtención del bienestar socioeconómico de sus asociados, principalmente encaminando los esfuerzos en la búsqueda de ayudas para la población con discapacidad del municipio de Ocaña y sus alrededores. Esta asociación es una alternativa para formular proyectos productivos que beneficien a esta población, ya que es recurrente en la oficina de la coordinación de discapacidad, la búsqueda de ayuda económica que hasta el momento el Estado no brinda por medio de un subsidio, entonces la asociatividad puede permitir acceder recursos que generen opciones laborales.

La coordinadora de discapacidad realiza el registro para la localización y caracterización de la población con discapacidad, insumo indispensable para identificar a dicha población.

En el componente de Salud Pública, en el marco de la contratación de los proyectos del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS del municipio de Ocaña, se logró establecer las siguientes actividades:

- Caracterización de la población en situación con discapacidad (CENSO).
- Desarrollo de 3 estrategias de información, fomentando la inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad, problemas o trastornos mentales y/o afectaciones psicosociales, sus familias y cuidadores.
- Desarrollar una estrategia de inclusión social para las personas con discapacidad.

Estas actividades son programas para los meses de Junio a Noviembre del presente año.

En Plan de Desarrollo Departamental "Un Norte Productivo para todos / 2016-2019", de acuerdo al programa *Fortalecimiento de Atención Integral del Adulto Mayor y Centro de Vida y Bienestar*, direccionado por medio de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental y mediante la articulación del Consorcio para el Desarrollo y Bienestar de la Población se entrega dotación de ayudas técnicas tales como: caminadores, bastones, sillas de rueda, colchón antiescaras, para lo cual la administración municipal apoya acompañando estas



Secretaría de desarrollo humano

Área de discapacidad



actividades desde la Secretaria de Desarrollo Humano por medio de las coordinaciones de Adulto Mayor y Discapacidad.

Para el tema de vivienda, la Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, se lleva a cabo un proyecto de formulación de mejoramiento de vivienda que va dirigido a la población con discapacidad, para ello la oficina de la coordinación de discapacidad informe, orienta y recepciona la documentación de las familias que requieren este beneficio para la asignación de recursos por parte del Departamento de Prosperidad Social.

Sin embargo, una dificultad para poder construir políticas públicas en discapacidad en el municipio de Ocaña, es la escasa participación del colectivo social, son muy pocos los líderes de esta población que luchan en la defensa y construcción de sus intereses, como también los escasos recursos económicos y humanos del aporte público, entonces se requiere de dos elementos: Estado Vs Población con Discapacidad (PcD), es así, que para poder derrotar estas barreras, aprovecho su oficio para que su estudio en el tema resulte provechoso para identificar la problemática de esta población en desventaja como lo es la población con discapacidad.

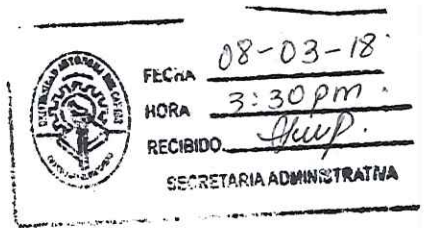
Sin ser otro el objeto de esta y atento a sus comentarios.

Atentamente,

ELIZABETH A. CÁCERES ROMANO

ELIZABETH A. CÁCERES ROMANO.
Profesional Universitario.
Coordinadora de Discapacidad.
Secretaria de Desarrollo Humano
Cel.: 320 8017018

E-mail: discapacidad@ocana-nortedesantander.gov.co



Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. alirioarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

UNIMINUTO CORRESPONDENCIA
No. RADICADO UMDR1880018
FECHA 08/03/2018
RECIBIÓ Estefani Coronel

ESTE SELLO NO GARANTIZA LA
ACEPTACIÓN DEL DOCUMENTO

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, UNAD.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Recibido
@UNAD = 02/40/18
Am. = 08/03/18.
Telu. = 08/03/18.

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.
Ciudad.

Atento saludo.


Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

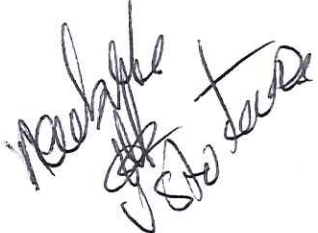
- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 bañío Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a **nivel local**:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,



11 17 09 03 2018

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER A DISTANCIA.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

09 Recibi
Marzo / 2018
Teresa de J. Gany

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO.
Ciudad.

Atento saludo.

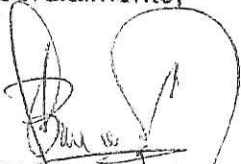
Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.


Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD DE SANTANDER, UDES.
Ciudad.

Atento saludo.


Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:


- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, UIS.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

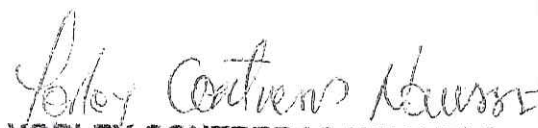
Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD PAMPLONA.
Ciudad.

Atento saludo.

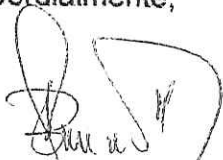
Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, marzo 6 del 2018.

Señores
UNIVERSIDAD FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES, CONFANORTE.
Ciudad.

Atento saludo.

Como estudiantes del programa DERECHO, con el objetivo de realizar nuestro trabajo de grado y de esta manera proponer proyectos en favor de la población en situación de discapacidad, respetuosamente solicitamos a usted suministrar la siguiente información a nivel local:

- Base de datos existente de la población en situación de discapacidad clasificada (edad, sexo, tipo de discapacidad).
- Programas, eventos, capacitación y cronogramas de proyectos que tenga la universidad referente a la población objetivo.

Para mi información favor direccionarla a la Cra 3 No. 9 – 47 barrio Villa nueva de esta ciudad, Email. aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
C.C No. 88140632
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
C.C No. 1091659543
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

COOSALUD EPS.

CL 6 No. 15-57 Barrio, el Tíbet.

Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

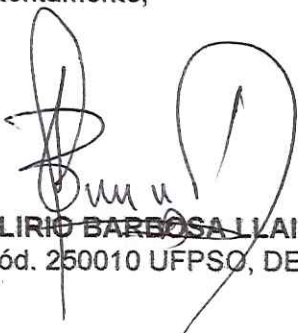
Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.


Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,



ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

San José de Cúcuta, febrero 15 de 2018.

RPR0334392018.

Señores:

Alirio Barbosa Liaín – Yoley Contreras Navarro.

Carrera 3 No. 9-47 Barrio Villa Nueva.

Correo: aliriobarbosa67@hotmail.com

Ocaña -Norte de Santander.

COOSALUD

RPE0347882018

15/02/2018 06:39:27 pm

RESPUESTA

Radicado_Entrada: RPR0334392018

Ludy Fernanda Villamil Ramírez

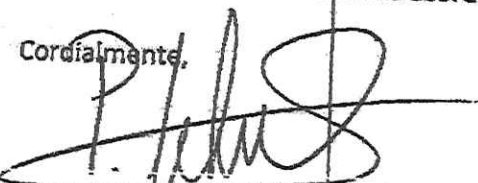
REFERENCIA: Derecho de Petición.

Cordial saludo:

De la manera más atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud de entrega de base de datos de la población con discapacidad del municipio, en forma respetuosa, me permito indicarles que esta información es privada de la EPS y los pacientes, por lo que sólo se nos permite entregar la misma a los entes territoriales competentes para ello, llámese secretaría de salud municipal, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander o Superintendencia Nacional de Salud, por lo cual no podemos acceder a su requerimiento.

Presentamos excusas por los inconvenientes causados y agradecemos el habernos hecho saber sus inquietudes y de igual manera esperamos continuar garantizando la adecuada prestación de servicios de salud acorde a nuestro lema, "en POS de tu Bienestar.

Cordialmente,



JUAN ANTONIO PALMA ACOSTA.

Gerente COOSALUD EPS-S.

Sucursal Norte de Santander.

Proyectó: Área Salud

Revisó: Área jurídica.

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

MEDIMAS EPS.

CL 7 No. 33-10 Barrio, Las Llanadas.

Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.


Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

San José de Cúcuta, 23 de enero de 2018
PQR - MEDICON - 157783

Señores

ALIRIO BARBOSA LLAIN

YORLEY CONTRERAS NAVARRO

Estudiantes Universidad Francisco de Paula Santander
Carrera 3 No. 9 – 47 Barrio Villa Nueva
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Oficio C.E. 2018-00003, programa de atención primera Infancia – citas médicas nutricionales.

Reciba en nombre de MEDIMAS E.P.S. un cordial saludo. En respuesta a la comunicación radicada el 31/01/2018, nos permitimos informar que para nosotros es muy importante la confianza depositada por Ustedes, razón que nos motiva a informar lo siguiente:

“La RESOLUCIÓN 839 DE 2017 del 23 MAR, por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 del MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, establecer el manejo, custodia, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas; en su CAPÍTULO IV dicta las DISPOSICIONES FINALES para la Protección de datos personales. El uso, manejo, recolección, tratamiento de la información, deberá observar lo correspondiente a la protección de datos personales, de que trata la Ley 1581 de 2012, amparada en el Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma”.

Estaremos atentos a dar respuesta a su requerimiento con la mayor oportunidad posible. Nuestro objetivo es siempre atender los requerimientos con oportunidad y calidad.

Cordialmente,



LAURA RODRIGUEZ QUINTERO

Coordinadora Regional de Programas para la Salud Norte de Santander – Arauca
MEDIMAS EPS REG. CONTRIBUTIVO

Cumpliendo con la Circular Externa 047 de 2007 (Circular Única) de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestra obligación informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión tomada por la entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea ésta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Ocaña, Enero 31 de 2018.



No. Rad. _____

Fecha: 01-02-2018 Hora: 08:00 pm

Recibido por: Carlos Serrano
Seccional Cooespatios

Señores:

ECOOPSOS EPS.

CL 2 No. 15-31 Barrio Juan XXIII.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAÍN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2018

36435

DAS - 001401542901

Señor (a):
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, derecho
Aliriobarbosa67@hotmail.com
Carrera 3 No. 9 - 47
Teléfono: 3152983609
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Derecho de Petición

Cordial saludo:

De acuerdo a su solicitud radicada en nuestras Instalaciones en el cual solicita la Base de Datos de la población en estado de discapacidad en la ciudad, afiliados a nuestra Entidad, nos permitimos manifestarle:

De manera atenta nos permitimos solicitar el oficio con logo institucional de la Entidad que realiza el requerimiento de la información, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 **HABEAS DATA..... ECOOPSOS ESS EPS**, en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 en la cual se "Dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y del Decreto 1377 de 2013 en que se regula expresamente la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, por lo cual para seguridad de la misma información le solicitamos que la solicitud sea requerida por la IPS del Municipio con logo institucional de la Entidad que realiza el requerimiento, especificando un correo electrónico institucional para realizar la entrega de la Base de Datos requerida.

Esperamos haber brindado respuesta satisfactoria a su requerimiento, no sin antes reiterarle nuestro compromiso para aclararle cualquier duda que surja en el proceso a través del nuestro PBX en Bogotá. 5190088 Ext. 103 o por medio de nuestro correo electrónico pqrasesguramiento@ecoopsos.com.co y/o mnvargas@ecoopsos.com.co.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la Entidad ante la cual se eleva la respectiva petición, el peticionario podrá emitir consulta ante los Entes de Vigilancia y Control como la Superintendencia Nacional de Salud y/o informar su inconformidad dentro de los siguientes 3 días a la notificación del presente a través de los diferentes medios establecidos por la Entidad para tal fin.

Cordialmente,



SHIRLEY OVALLE RAMIREZ
Directora de Aseguramiento

Elaboró: Janneth Aguilar F.
Revisó: María Nilse Vargas Fierro

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Francisco
31-01-18.
4:00 pm.

Señores:

COMFAORIENTE EPS.

Cra 7 No. 30-173, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

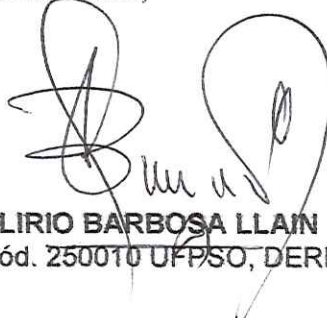
Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

COMFAORIENTE EPS'S

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG
SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -
COMFAORIENTE

San José de Cúcuta, 06 de Febrero de 2018

Señore (s):
ALIRIO BARBOSA – YORLEY CONTRERAS
TELF 3152983609
OCAÑA

REF: **RESPUESTA DE SOLICITUD**

Respetuosamente y de confirmad con lo estipulado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud informándole que:

COMFAORIENTE EPS-S, como Empresa Promotora de Servicios de Salud del régimen subsidiado, se ha ajustado a la legislación de la materia y, como es debido, le ha brindado y brindará de manera oportuna los procedimientos, tratamientos, medicamentos y demás prestaciones de servicios de salud, cumpliendo con las obligaciones establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 del 2011, y con base en lo estipulado en la Ley 1751 de 2015, Resolución 5269 de 2017 de Diciembre y Decreto 780 de 2016.

En cuanto a su solicitud se le informa que COMFAORIENTE EPSS debe regirse bajo la normatividad que el Ente de Control y Vigilancia emita por tal motivo esta información o datos que ustedes requieren para unificar las estadísticas de la formulación de proyectos de atención a la población del municipio de Ocaña no se le podrá suministrar pues como bien se manifestó nos regimos bajo una normatividad y esta se debe de cumplir, por lo anterior solicitamos disculpas por no poder contribuir información a la conformación de las estadísticas de dicho proyecto.

*Avenida 2 No. 13-55 Barrio La
Playa - Cúcuta - Norte de
Santander*

VIGILADO

Unidad Promotora de Salud - EPS - Ocaña - Cúcuta - Norte de Santander

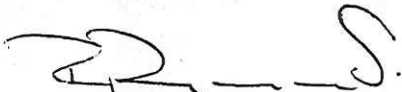
AP:

COMFAORIENTE EPS'S

PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉG
SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -
COMFAORIENTE

COMFAORIENTE EPS-S garante de sus responsabilidades con la población
afiliada y actuando dentro las normas vigentes, en los referidos términos deja
absuelta su solicitud.

Atentamente.



PAOLA ANDREA RAMIREZ SAVI
Jefe de grupo Jurídico COMFAORIENTE EPSS

Proyecta: A.M.H.E

VIGILADO

Ministerio de Salud y Protección Social

Avenida 2 No. 13-55 Barrio La
Playa - Cúcuta - Norte de
Santander

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

SANITAS EPS.

Cra 13 No. 11-81 Ed. Name R Numa.

Ciudad.



Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 230010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Bucaramanga, 21 de febrero de 2018

BMG-SREPS-0047-2018

Señores

Alirio Barbosa Lilain

Yorley Contreras Navarro

Carrera 3 No. 9-47

Barrio: Villanueva

Ocaña

Referencia: Derecho de Petición 18-014812

Respetados señores:

Dando respuesta a comunicación radicada en nuestras oficinas el día 31 de enero de 2018, respecto a solicitud de información base de datos de usuarios en situación de discapacidad, nos permitimos informar:

Para la EPS SANITAS, No es viable acceder a su solicitud, de otorgar base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada, lo anterior por cuanto esta información es entregada únicamente a los Entes de control establecidos según lo establece la Norma respetando la confidencialidad en la información según la ley de habeas data

De igual forma es importante recordar que la Historia Clínica es un documento legal y solo la persona podría dar autorización de la entrega de la misma, pues son sus datos personales si el Municipio requiere datos estadísticos puede realizar la solicitud de información a Ministerio de salud y protección social en el siguiente link:

<https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/formularioWebMinSalud/formularioPQRSMInSaludFineUploader.php?tipoSolicitud=580>

Finalmente, agradecemos su contacto y le recordamos que estamos siempre a su servicio las 24 Horas a través de nuestra Línea de Atención al Usuario 018000-9-19100

Cordialmente,


MARTHA ARGENIS RIVERA

Subgerente Regional E.P.S SANITAS

PD: Por instrucciones de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, las Entidades Promotora de Salud deben informarles a sus Usuarios que frente a cualquier desacuerdo con nuestra respuesta, podrán elevar consulta a la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia (C.E.009/96)

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

NUEVA EPS-C

Cra, 12 No. 9-21 Ed Venecia.

Ciudad.

NUEVA EPS S.A 00019749

OF. OCANA

2018FEB1PM4:23

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicito a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO

CC. 88'140.632

Bogotá, D.C. 09 de febrero 2018.
VO-GA-DA 717797- 18.

Señor(es)
ALIRIO BARBOSA LLAIN
CC: 88140632
KRA 3 # 9-30 B. VILLANUEVA
Teléfono: 3152983609- 5696565
Norte de Santander - Ocaña

Asunto: Respuesta comunicado Derecho de Petición radicado en NUEVA EPS S.A.

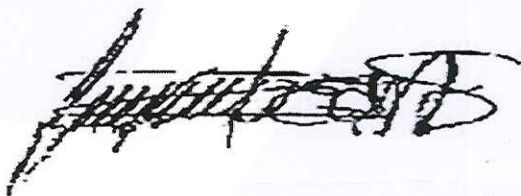
Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle la improcedencia de su solicitud de brindarle información sobre datos de la población discapacitada. Ya que según normatividad vigente expuesta en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013 y la protección de los datos de los usuarios, este tipo de información solo se le suministra a los ENTES DE CONTROL. Siempre y cuando venga en papelería logo de la institución.

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo, y aclararle cualquier inquietud surgida en torno al asunto que nos ocupa.

Cordialmente,



Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Kelly Castro

Recuerde que NUEVA EPS S.A. tiene a su disposición varios canales de atención y servicio al Usuario, para aclararle cualquier inquietud o suministrarle la información que usted requiera a través de la línea en Bogotá 3077022 y la línea gratuita 018000954400 para el resto del país o a través de nuestro portal en internet www.nuevaeps.com.co. Si prefiere recibir atención personalizada puede acudir a la Oficina de Atención al Afiliado más cercana".

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

702 Nueva Careal
Fecha: 31/01/2018

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

NUEVA EPS-S

Cra, 13 No. 12-29 Ed Venecia.

Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

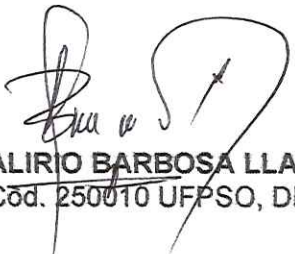
Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO

Bogotá, D.C 08 de Febrero del 2018
VO-GA-DA - 716810 - 17.



gente cuidando gente

Señor(a),
BARBOSA LLAIN ALIRIO
CC 88140632
Carrera 3 No. 9 – 47
Barrio Villa Nueva
alriobarbosa67@hotmail.com
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 716810 Radicado en Nueva EPS.
Población en situación en Discapacidad.

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA E.P.S S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a su requerimiento en asunto, nos permitimos informar que tal información no puede ser suministrada dando cumplimiento a lo expuesto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Este tipo de información solo se le suministra a los Entes de Control.

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente,

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.
Elaboró: Afigueredo

Recuerde que NUEVA EPS S.A. tiene a su disposición varios canales de atención y servicio al Usuario, para aclararle cualquier inquietud o suministrarle la información que usted requiera a través de la línea en Bogotá 3077022 y la línea gratuita 018000954400 para el resto del país o a través de nuestro portal en internet www.nuevaeps.com.co. Si prefiere recibir atención personalizada puede acudir a la Oficina de Atención al Afiliado más cercana”.

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

ASMET SALUD EPS-S.

Calle 7ª No. 34-30, local 1 Edificio mixto, Av. FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS.
Ciudad.



Alirio Barbosa

31-01-18
3:42 PM

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,

ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.

YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

OFIC-GJ-SAN-2472

Bucaramanga, 02 de Marzo 2018

Señor
ALIRIO BARBOSA LLAIN
Carrera 3 N°9 – 47 B. Villa Nueva
Tel: 3152983609
aliriobarbosa67@hotmail.com
Ocaña - Norte de Santander

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado el día 31 de Enero de 2018 Radicado de HyL 218554.

Cordial saludo,

YAQUELINE YACUMAL GRANADOS, en mi calidad de Director Departamental de la Asociación Mutual la Esperanza "ASMET SALUD" EPS, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito dar respuesta al derecho de petición por usted radicado el día 31 de Enero de 2018, a lo cual procedo de la siguiente manera:

En el documento por usted radicado en ASMET SALUD EPS se presenta una petición consistente en:

"Solicitamos a usted la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros)"

Con respecto a lo anterior y después de haber estudiado su petición y revisando la norma, me permito informar que:

1. Dando trámite a la solicitud de Base de datos de población en condición de discapacidad de la EPS, me permito enviar los lineamientos implementados en ASMET Salud EPS para salvaguardar la información que se entrega relacionada con datos personales.

Toda solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos

- a) Venir en papel con membrete o por correo desde un dominio Institucional.
- b) Tener el número consecutivo que identifique el oficio de la entidad que envía

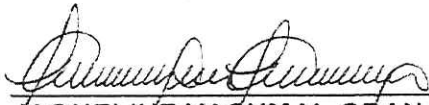
- c) Debe informar quien es la persona que se autoriza para que sea la encargada de utilizar, administrar, y/o gestionar la información al interior de la institución.
- d) Especificar las normas que dan Amparo legal a la solicitud.
- e) Justificación de la solicitud.
- f) Firma, nombre y cargo del encargado de la entidad solicitante.
- g) Detallar los datos que requiere se encuentren en la información solicitada.

- 2. Dado que el oficio no cumple con los requisitos necesarios, por favor radicar la solicitud nuevamente para dar respectiva gestión a la misma de acuerdo a la información que en ella se aporte.

Adicionalmente queremos informar que la ruta establecida para el trámite de PQRDS (Peticiónes, quejas, reclamos, direccionamientos o sugerencias): inicia en la EPS o el prestador de servicios de salud, si la EPS o el prestador de servicios de salud no da respuesta dentro de los tiempos establecidos (15 días hábiles), debe acudir como segunda instancia al municipio, departamento o SUPER SALUD; el cumplir esta ruta de atención optimiza la gestión de cada una de las entidades involucradas.

Frente a cualquier desacuerdo en la respuesta aquí consignada usted puede elevar consulta ante el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, ubicado en la Av 0 Calle 10 Edificio Rosetal Piso 3, Cúcuta o puede acudir directamente a la Superintendencia Nacional de Salud ubicada en la carrera 13 No. 32-76 pisos 6, 7, 8 y 9 de Bogotá, conmutador 330 0210 y 330 0240, atención telefónica directa a los usuarios 24 horas través de la línea 6500870 ó 018000910383.

Atentamente,



JAQUELINE YACUMAL GRANADOS
Directora Departamental Santander
ASMETSALUD EPS.

Proyectó: Andrea Rodriguez- Gestor Local

Revisó: Maryori Alexandra Galindez Coordinadora Gestión de Operaciones
Angie Ximena Vargas Gestión Jurídica Dptal
Copia: Archivo

Ocaña, Enero 31 de 2018.

*Recibido
Laura Escamez
31-01-2018
3:26pm*

Señores:

COMPARTA EPS-S.

Cra 28B No. 3-16 Barrio Primeo de Mayo
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email alriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

SALUDVIDA EPS.

CL11 No. 14-03 Barrio. San Agustín.
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.



Ocaña, Enero 31 de 2018.

Señores:

COOMEVA EPS.

CL 7 No. 29-223 Barrio, La Primavera.
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición, artículo 23 de la constitución política.

Respetuosamente solicitamos a usted, la base de datos de la población en situación de discapacidad en la ciudad (tipo de discapacidad, edad, sexo, procedencia) afiliados en su representada. Esto con el objetivo de unificar las estadísticas de dicha población para la formulación de proyectos de atención a dicha población. (Ayudas auditivas, sillas de ruedas, muletas, transporte, talleres para problemas cognitivos, visual y de movilidad entre otros).

Esta información es valiosa para la conformación de estadísticas que permitan reforzar y proyectar el desarrollo y la inclusión social de este grupo poblacional.

Para nuestra notificación favor remitirla a la Cra 3 No. 9 – 47, barrio Villa Nueva de esta ciudad, teléfono celular 3152983609, Email aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Dado:

Claudia Camillo
Ejecutivo de Atención al Cliente
31-01-2018

Atentamente,


ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.


YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO.

Bucaramanga, 9 de Febrero de 2018

Doctor:
Alirio Barbosa Llain
Ocaña Norte de Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Cordial saludo,

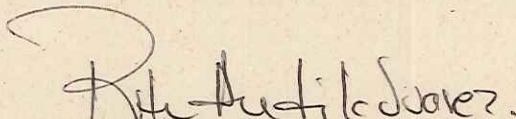
Por medio de la presente Coomeva EPS se permite dar respuesta al derecho de petición radicado por su dependencia, en el cual solicita las estadísticas de usuarios en condición de discapacidad para el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

| INDICADORES DISCAPACIDAD OCAÑA | |
|--------------------------------|----------|
| GENERO | USUARIOS |
| Masculino | 18 |
| Femenino | 28 |
| total de Usuario | 46 |

| EDAD | USUARIOS |
|--------------|-----------|
| 0-10 | 8 |
| 11-20, | 6 |
| 21-30 | 5 |
| 31-40 | 2 |
| 41-50 | 6 |
| 51-60 | 12 |
| 61-70 | 4 |
| 71-80 | 2 |
| 81-90 | 1 |
| 91-100 | 0 |
| TOTAL | 46 |

| TIPO DE DISCAPACIDAD | USUARIOS |
|-------------------------------|-----------|
| FISICA | 2 |
| SENSORIAL (VISUAL O AUDITIVA) | 37 |
| PSIQUICA | 2 |
| INTELECTUAL O MENTAL | 5 |
| TOTAL | 46 |

Cordialmente,



Ruth Ardila Suarez
Jefe Regional P & P Nororient
6970957 Ext 78442
Calle 55 N° 31-64, segundo piso
Bucaramanga, Colombia
ruth_ardila@coomeva.com.co

Ocaña, enero 22 de 2018.

*Lenny M. Alvarado
C.C. 1091669.152.*

Señores:

CLUB DE LEONES

Atn: IPS OPCIÓN VIDA

Ciudad.

Referencia: Derecho de petición.

Respetuosamente, solicitamos a ustedes la siguiente información:

- Base de datos y caracterización de la población en situación de discapacidad al interior de la institución.
- Programas de atención y acceso de este segmento poblacional a la institución.

Esta información se requiere para adelantar nuestro trabajo de grado del programa de derecho en la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA.**

Para nuestra información o notificación favor remitirla a la cra 3 No. 9-47 barrio Villa Nueva de esta ciudad. Email: aliriobarbosa67@hotmail.com

Sin otro particular,

Cordialmente



ALIRIO BARBOSA LLAIN
Cód. 250010 UFPSO, DERECHO.



YORLEY CONTRERAS NAVARRO
Cód. 240490 UFPSO, DERECHO